ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 8 de Agosto de 1894

EDICION DE LA TARDE

Año XV — Núm. 4.129

EL SIGLO

Notas

Para dar idea de lo que dijo ayer tarde este diario, se expresa así el órgano condal-gubernista: «Reconoce EL SIGLO que el señor ministro dimitente incurrió en crudeza de frase al referirse al ejército».

Dos pecados en tan pocas palabras: el 1.° es venial y consiste en afirmar lo que era dubitativo; el 2.°, mas grave, consiste en truncar el pensamiento, callando las consideraciones que sugeria el *modus vicendi* eterno de *La Nacion*.

Mire, colega: á falta de lealtad, cerrar el pico.

O reproducir la epístola del doctor Piñeiro del Campo, inserta en EL SIGLO de esta mañana.

El es árbol caido,—y bien conoce el pais el vigor oportuno del hacha que esgrime *La Nacion* para hacer leña en alimento *di quella pira*.

Es posible que la falta de espacio impida la reproduccion que insinuamos; pero indudablemente el colega hará un esfuerzo heróico hospedando siquiera este párrafo, pertinente á la cuestion,—y quizás rodeado de cierta autoridad oficial:

«Yo no podia deprimir al ejército nacional, porque como V. E. dice, forma parte de nuestras tradiciones, de nuestras glorias y de nuestra vida: solo pedí que si habia en él *vicios de constitucion y de organizacion se le pusiera remedio*; yo no podia ofender el lustre de las armas nacionales desde que los hechos que invocaba *no los habia recogido en los corrillos de murmuracion, sino que me habian sido comunicados confidencialmente por un militar de alta graduacion, amigo de V. E. y adicto á su gobierno*. Pero, para ello era necesario precisar el mal, cierto ó supuesto, y yo lo precisé; y al hacerlo creí que mis palabras encontrarian eco simpático en V. E., hombre del pueblo, que lo debe todo á su esfuerzo propio, y que sabe por eso apreciar lo que valen el sudor y la sangre de los que en la vida luchan contra la miseria, *contra la indiferencia y contra las injusticias sociales*.»

¡No se asuste, colega!

Si le fuera permitido copiar esto, diga que la bastardilla es obra de *Fénix* y que tiene por objeto acentuar la expresion del *ex*-ministro.

Del *ex* ¿eh?...

***

El acreditado semanario argentino *La Agricultura* nos suministra hechos prácticos, aplicables á nuestro pais, en materia de caminos y fletes.

Trasladamos los siguientes párrafos, cuyo valor demostrativo lo realza la circunstancia de que proceden de persona competentísima y completamente independiente de cargos públicos, del señor Edmundo Wernicke (estancia Plomer, de Lozano hnos.)

La American Champion es la llamada por su gran utilidad y práctica sencillez á darnos caminos en la provincia, como ya los ha dado en algunos partidos de campaña, principalmente en Las Heras. *Nos consta* que el ministro de Obras Públicas *está resuelto* á emplearla, y llamamos su atencion sobre el hecho de hallarse distribuidas varias en la provincia, de las cuales muy pocas han entrado en accion, estando las mas olvidadas en los corralones de las municipalidades.

No volveremos á describir y detallar el funcionamiento de la máquina que debe ser ya conocido y ha sido explicado por varios autores, entre ellos por el joven ingeniero-agrónomo Eduardo F. Larguia, á quien dimos todos los informes que pudimos suministrarle para la publicacion.

Ya nadie podrá dudar de la ventaja y duracion de los caminos hechos á máquina; los que quieran convencerse, vean los que hizo el señor Narciso P. Lozano en su establecimiento, que llevan 4 años de construccion.

El primer camino de 26 cuadras de largo y de 13 m. de ancho con una profundidad de 0,40 metros en las orillas, lo abovedó la máquina del establecimiento en 30 dias y costó el sueldo del personal (capataz á pesos 40, 2 peones á pesos 30 c/u, un muchacho á pesos 15 por mes), y la mantencion pesos m/n. 187. El trabajo de máquina costó lo siguiente: 7,19 pesos m/n por cuadra lineal.

En el mismo camino se hicieron 4 alcantarillas de bóveda de ladrillos de 8 metros de largo, y de 0,50 centímetros de boca, que costaron con trabajos de terraplen hecho por los mismos peones, pesos m. n 90.

Total 277 pesos moneda nacional las 26 cuadras.

Un camino de 10 metros de ancho de igual estension, se construye muy bien en 15 dias y serian entonces los gastos de costo 3,59 pesos m/n. por cuadra.

Siendo la anchura de 7 metros se ha hecho aquí un camino de 1 1/2 cuadra de estension en una tarde de verano.

En caso de tener que construir terraplenes, en lagunas, etc., es natural se aumenten los gastos, pero así mismo salen muchas veces más baratos de lo que se cree.

Deben considerar todos estos datos las municipalidades, y comprenderán que mucho pueden hacer por limitados que sean sus recursos. ¡Cuántos no mantienen una cuadrilla de peones por el cuidado de las calles y las abovedan á pala, cuando con una máquina y una pequeña cuadrilla pueden hacer mas en un mes de lo que, talvez, antes podrian hacer en un año!

***

El Departamento, periódico de la vetusta ciudad de la Colonia, contiene un artículo bravísimo, contra procederes en los que son partes el Inspector Nacional de Escuelas y aquella Comision de Instruccion Pública.

Lisa y llanamente mencionamos el hecho de los cargos que formula aquel colega, inclinado á dudas sobre la austeridad del superior en el caso de propuestas para la construccion de edificios escolares.

Ningun motivo nos asiste para poner en tela de juicio la rectitud de este ó de aquel; pero sí queremos, tratándose como se trata de intereses públicos, que la circunstancia de carecer de circulacion en Montevideo la hoja denunciante y responsable de sus asertos, no sea causa de ignorancia material que impida el brillo de la justicia.

Fénix.

ELENA PARSONS

ESTADO DE SU PROCESO

Buenos Aires, 7.

El juez doctor Rodriguez Bustamante, pasó en vista al fiscal, doctor Astigueta, el escrito presentado por el doctor Carlés, solicitando la excarcelacion bajo fianza de la señorita de Parsons.

El fiscal se expidió manifestando que nó era procedente la excarcelacion, resolviendo el juzgado de acuerdo con esta vista, negar lo solicitado por el doctor Carlés.

La señorita Parsons, acompañada de su defensor, concurrió al despacho del juez á ampliar su declaracion.

Terminada esta ampliacion, el doctor Carlés presentó un escrito solicitando la designacion de facultativos para que informen al juzgado, previo examen, sobre el estado psicológico en que se encuentra la jóven.

En otro escrito solicitó la designacion de calígrafos para que confronten la letra de los anónimos recibidos por Parsons, con la que tienen dos sobres que le fueron encontrados á Petraglia en los bolsillos y que tambien eran dirigidos al señor Parsons.

El juez proveerá de conformidad con lo solicitado en los escritos.

La señorita Parsons ha sido muy visitada en su detencion, contándose entre los concurrentes una dama norte-americana.

Esta dama se presentó á la señorita Parsons, manifestándole que habia leido en los diarios la escena en que habia sido protagonista y que aunque no la conocia se habia decidido á ir á felicitarla por su proceder.

—Así no serán los hombres tan falsos y malignos, agregó, si tienen en cuenta lo que podemos hacer las mujeres, en defensa del honor.

El estado de ánimo de la señorita Parsons, no ha cambiado en nada de lo que era, ayer. Se encuentra aparentemente tranquila, sin que la preocupe el recuerdo del sangriento suceso.

El niño Carlos Parsons prestó declaracion ayer, siendo puesto en libertad.

El médico de policia doctor Berra, presentó ayer al juzgado su informe médico-legal, sobre el reconocimiento del cadáver de Petraglia.



El retrato que publicamos hoy tomado de *La Nacion* de Buenos Aires, es de un notable parecido, y da exacta idea no solo de las facciones de la jóven, sino tambien de la expresion que las anima.

Nada hay en esa faz que no sea simpático, y nada denota en ella siquiera un carácter enérgico ó exaltado, como lo da á suponer la accion extrema cometida.

Esta divergencia completa entre el tipo físico y el que corresponde á los seres fatalmente propensos al delito, concurre poderosamente á robustecer la opinion general desde un principio formada, de que la señorita Parsons, dominada por una exaltacion accidental vivísima, se encontraba al dar muerte á Petraglia en un estado de espíritu del todo distinto á su manera de ser normal.

Esto, agregado á todos los antecedentes conocidos, induce á creer que eso debe ser lo cierto.

***

Se ha presentado por el defensor un nuevo escrito, en el que solicita se nombren tres médicos á fin de examinar el estado mental de la señorita Parsons.

El juez proveyó de conformidad, nombrando á los doctores Agustin Drago, Jacobo Berra y Adolfo Puebla, los que darán comienzo á su tarea hoy mismo.

Dadas las circunstancias del hecho producido y el estado actual de la jóven, ha hecho camino entre algunos médicos la idea de que la señorita Parsons, ha obrado bajo la influencia de un exagerado acceso, de histerismo pasional.

Muchos actos de la jóven se manifiestan por exagerados accesos nerviosos, á los que sucede la reaccion consiguiente, cayendo entonces en un abatimiento profundo.

Al gasto de fuerzas nerviosas sobreviene una calma, un decaimiento general—que llama la atencion de los que la observan.

A momentos de llanto continuo, de desesperacion de crisis nerviosa, siguen otros en que revela entereza, tranquilidad y pleno dominio de su inteligencia vivaz y cultivada.

Esto, sus falsas nociones sobre la justicia, que cree debe hacerse por la propia mano de los que la necesitan; sus arrebatos, sus iras con sus periodos de calma y otras circunstancias llaman la atencion de los médicos, que creen encontrar un caso típico de histerismo.

La instruccion de la señorita Parsons, no es comun. Ayudaba con eficacia á su señor padre á dictar las clases de su colegio en cualquier ramo científico ó literario que estuviese comprendido en los tres primeros años de preparatorios.

No ha recibido educacion religiosa. Habla de los dogmas cristianos como de cualquier teoría de filósofo eminente ó de un alto personaje histórico. Para ella no hay mas religion que la moral, en la que ha formado y vigorizado su conciencia y en la que ha inspirado los actos de su vida.

A pesar de sus pocos años de edad ha ayudado eficazmente á la educacion de sus hermanitos. Su sentimiento dominante era su generosidad, su desprendimiento hasta la abnegacion, de cuya virtud ofrecen muchos ejemplos personas de su familia.

El dinero que recibia de sus padres para vestidos ó que le ofrecian gastar en diversiones lo invertia en favor de sus hermanos menores, en libros ó en obsequios para sus padres.

La han preocupado con frecuencia las faltas de respeto de que eran objeto en la calle las señoras y niñas—y á menudo se lo oia reflexionar atinadamente sobre esto, hasta exaltarse y apreciar con vehemencia esos defectos mas ó menos comunes en todas las sociedades.

Un dia observó que un estudiante de medicina le dirigia con insistencia palabras inconvenientes al pasar ella por la puerta de la casa de aquél y mientras ella se dirigia á cumplir encargos de sus padres ó relativos al colegio.

Tenia la señorita Elena de 14 á 15 años.

Las impertinencias del jóven se sucedian en cada vez que ella pasaba, siendo inútil para contenerlo la imponente seriedad de la niña.

La paciencia se agotó.

Ella comunicó el hecho á sus padres, quiénes la aconsejaron prudencia.

Pasó otra vez por la casa en que el estudiante solia apostarse

Se reprodujeron las insinuaciones.

Ella no pudo contenerse y le descargó tan incontrarrestables golpes que no le dejaron ganas al estudiante para reproducir sus pretensiones.

En Belgrano, alguien le faltó alguna vez al respeto, y ella no tardó en demostrar que no soportaba esas bromas y que podia corregirlas duramente.

En el colegio, recibieron los alumnos mas de una prueba de la energía de la jóven, y era especialmente respetada por los alumnos.

Tira al blanco la señorita Parsons con destreza y su educacion se inspiraba en ciertos preceptos norte americanos, que observaba celosamente.

Veia en esas ventajas de la educacion medios para hacerse respetar en el futuro y probar, como ella decia, en cualquier momento, el religioso respeto que tiene por sus padres.

Se ha recomendado á los médicos la mas pronta presentacion de su informe médico-legal, á fin de que si éste sirve para motivar medidas judiciales que la restablezcan á su vida normal de familia, éstas se produzcan cuanto antes, á fin de prevenir alguna alteracion en su salud ya resentida acaso.

***

Detalles por telégrafo

Buenos Aires, Agosto 8—Durante el dia y la noche la señorita Parsons recibió numerosas visitas de señoras y señoritas deseosas de conocerla.

Hubo un momento en que en la Biblioteca de Policia, donde se encuentra detenida, habia sesenta señoras.

El dia de ayer no obstante tantas visitas, pasólo la jóven detenida bajo una fuerte impresion nerviosa.

Grandes crisis suceden inevitablemente á estos periodos de calma. Los médicos que la visitaron ayer conversaron con ella durante un buen espacio de tiempo á fin de observarla.

Hasele prohibido la lectura de diarios y de noticias sobre el hecho en que ha sido actora, á fin mantenerla fuera de esta atmósfera que contribuya á preocuparla.

Por indisposicion del doctor Puebla fuè nombrado el doctor Julian Fernandez para el reconocimiento y á pedido de la familia formará parte de la Comision el doctor Fernandez médico de la familia desde hace tiempo, y quien en diversas oportunidades ha atendido á la jóven.

El juez señor Rodriguez Bustamante denegó la revocatoria en auto que no acuerda la excarcelacion bajo la fianza que fuè pedida por el defensor y acuerdá la apelacion solicitada.

Comprobóse que Petraglia, víctima de este hecho, era italiano.

El padre de Petraglia presentóse ayer al Juez acompañado del apoderado solicitando se le pusiera en posesion de los muebles y ropas dejadas por su hijo, habiéndosele concedido. Petraglia vive en el Carmelo, habiéndose trasladado á esta ciudad en cuanto supo la muerte de su hijo.

Tiene el propósito de permanecer en la capital, asumiendo el papel de acusador en el proceso que siguesele á la señorita Parsons. —*El corresponsal.*

La excarcelacion

Señor juez de instruccion: M. Carles, defensor de la señorita Parsons Horne, procesada por la muerte de Angel Petraglia, á Vd. como mejor proceda en derecho, expongo:

Pido revocatoria del auto denegatorio de la excarcelacion solicitada para mi defendida, en virtud de considerar inaplicable al caso *sub-judice* el fundamento del señor fiscal y por cuya opinion V. S desatendió mi anterior solicitud.

El dictámen de ese magistrado se funda en el art. 376 de los procedimientos penales que dicen: «Cuando el hecho que motive la prision del procesado tenga pena corporal, cuyo máximum no exceda de dos años de prision, podrá decretarse su libertad provisoria», etc., etc.; y porque no encontrándose la procesada en esas condiciones, la libertad bajo fianza solicitada, es ilegal.

Siquiera sea para responder á los honores de la defensa para satisfacer la ansiedad pública para justificar el espíritu de la ley, eco fiel de la fama y opinion de un pueblo culto, que ha decretado ya la inocencia de la señorita Elena Parsons, dignese Vd. atender los siguientes razonamientos por ser ellos tambien el ineludible prefacio del futuro auto de sobreseimiento definitivo de esta causa.

¿Cuál es el hecho que motiva la detencion de la señorita Parsons? No será menester referirme á las constancias del proceso para esclarecer ese motivo: la conciencia popular lo ha investigado; y ella me responde de lo que V. S. está persuadido: que Elena Parsons matando á A. Petraglia, no es delincuente, no ha cometido un homicidio. «Es reputado delito todo hecho por el cual una persona causa daño á otra dolosamente» dice Pothier; «toda accion ú omision penada por la ley» es delito, estatuye el art. 1.° del Código. Rememore V. S. la confesion de mi defendida cuando nerviosamente declara: «que luego de acceder, soportar y sufrir el reconocimiento médico, entró en una especie de sopor, durante el cual no pensaba, ni sentia, ni queria absolutamente nada; que desde ese instante se creyó perdida, deshonrada por el causante de su ruborizada vergüenza, por el implacable Petraglia» Y pregunto á la definicion del delito doctrinario y á la del legal: «Ha dañado mi defendida dolosamente la vida de ese ageno, con el dolo que supone perfidia, astucia, lucro y maldad?...» ¿Hay accion penal en una nerviosa obsecacion que resuelve y consume el acto en una perturbacion de la inteligencia? ¿No vé usted lo que el mundo entero vé en esa criatura de 17 años, que no ha tenido conciencia, ni actualmente malicia de lo que ha hecho? No es delincuente en verdad Elena Parsons, porque el hecho que motiva su detencion está exento de pena. «Está exento de pena» dice el inciso primero del artículo 81, el «que resuelve y consume el acto, en una perturbacion cualquiera de sus sentidos ó de la inteligencia, no imputable al agente y durante el cual este no ha obtenido conciencia de dicho acto ó de su criminalidad.»

Ni se me arguya que son imputables á la señorita de Parsons los antecedentes de su accion. ¿Cómo suponer que dejen de perturbar la tierna inteligencia de una doncella, cuya honra se manosea, se escupe y se enloda en cartas anónimas, escritas con palabras que necesitan previamente ser explicadas por no existir en el vocabulario honesto de las damas!

El homicidio segun el artículo 94 del Código, supone que sea ejecutado *á sabiendas*; luego una joven como la señorita de Parsons ignorante y perturbada su inteligencia, que mata al difamador de su honra, no es delincuente no es homicida. Por consiguiente el hecho que motiva la detencion de mi defendida no siendo delito, está exento de pena.

¿Cómo dice el fiscal, entonces, que encontrándose la procesada en las condiciones del artículo 76 de los procedimientos, no le corresponden ser excarcelada? No considera V. S. que es improcedente este fundamento, despues de las evidencias que he patentizado.

No hay pena señor juez, no hay delito, señor fiscal, la detencion por consiguiente es inoportuna, es inhumanitaria:

Quiero suponer no obstante que ella sea necesaria.

¿Corresponde su necesidad al presente caso? Absolutamente no.

Toda prision supone castigo ó prevencion. «Para que el castigo sea legítimo, dice Chaufe Adolphe, debe revestir dos condiciones: 1.° Que el hecho sea inmoral, lo que constituye la justicia intrínseca del castigo. 2.° Que este sea necesario á la conservacion del órden social lo que envuelve su utilidad.

Suponer inmoral la accion de mi defendida, es admitir que la moralidad consiste en soportar pacientemente la injuria y la deshonra, reconocer que la inteligencia de una persona envilecida por la difamacion no se perturba, ni se agita; que una jóven de 17 años, insultada y encarnecida, serenamente medita la injusticia del calumniador. Oh!!

Suponer que sea necesario á la conservacion del orden social, el castigo, aprisionando á una señorita que defiende altivamente su honra, es consentir que esas superfectaciones y descompuesto de nuestra sociedad, canallescamente depraven la inocencia de las hijas, atenten al decoro y dignidad de las esposas, ultrajen y vilipendien la austeridad severa y necesaria de las madres.

La conservacion de nuestro orden social exige la excarcelacion de una inocente, que está exenta de pena.

«Solo la Providencia, ha dicho Guizot, tiene derecho de tratar severamente á la inocencia, sin dar el motivo de su castigo». «Las acciones privadas de los hombres, que de ningun modo ofenden al órden público ni perjudican á terceros, están reservadas á Dios y exentas de la autoridad de los magistrados», proclama la soberanía de nuestra legislacion.

Por estas consideraciones, á V. S. solicito se sirva proveer oportunamente mi anterior escrito, revocando el auto de que recurro y apelacion en subsidio formando espediente especial de este incidente, á fin de no entorpecer los procedimientos del proceso. —*M. Carlés.*

Concurso artístico

Señor Director de EL SIGLO.

Muy señor mio:

Habiéndose hecho público un incidente que tuvo lugar entre el que suscribe y el doctor Brian, Presidente de la Comision de Fiestas Patrias, primero y con su Secretario ó encargado despues, y deseoso de restablecer la verdad, aun cuando pensaba dejar pasar en silencio el asunto, recurro hoy al señor Director, rogándole quiera dar cabida en su diario, á las siguientes líneas, que servirán de confirmacion á la especie lanzada por el diario *La Italia* transcrita por *El Dia* y de contestacion á lo manifestado por *El Heraldo* de ayer á título de descargo, en un suelto en que se adulteran los hechos.

Voy al asunto.

El miércoles 1.° del corriente concurrí á la Secretaria de la comision de fiestas á efecto de presentar en el concurso para que se llamaba, un proyecto de adornos de calles y plazas.

Fué recibido mi proyecto por los señores de la comision, y me parece muy del caso hacer notar, que el señor Savio, el favorecido segun el criterio de la misma comision, se paseaba por el salon de la reunion con aires de vencedor.

Recibidas las propuestas me retiré, extrañando me interiormente, que como es de práctica, no se hubiera labrado acta alguna para constancia, ni menos se hiciera mencion del precio que cada proponente exigia por su proyecto. A las seis de la tarde del mismo dia, volví al local de la Comision, á cuya puerta me encontré con el doctor Brian. Le interrogué acerca de la resolucion que con respecto á mi proyecto se hubiera adoptado y me contestó: «Su proyecto no ha sido tomado en consideracion.—Se aceptó el del señor Savio.»—A lo que yo repliqué: «Sabia que el asunto estaba concluido.»

Estas frases, como podrá verse no ofrecian nada que pudiera considerarse ofensivo, y, sin embargo, el doctor Brian, apenas las pronuncié, me exigió una explicacion de ellas, haciéndome pasar al local donde se hallaban los señores Sierra, Wilson, Savio y Padé, Cabral, creo, Garzon (que entraba) y á la puerta me pareció ver al señor Georgelli.

En presencia de estos señores y continuando la conversacion con el doctor Brian, le dije: «Que verdaderamente consideraba en este concurso el asunto perdido, por cuanto yo presentaba siete dibujos; algunos acuarelados y otros simples croquis, hechos en el término señalado por la Comision y entraba en competencia con personas que por casualidad presentaban tambien siete dibujos resultado de mucho tiempo de trabajo.»

Acto continuo me retiré.

Al dia siguiente y en vista de no haber obtenido resultado alguno pedí á un amigo se incomadara retirando mi proyecto, puesto desde que no era aceptado no tenia porque permanecer en poder de la Comision.

Ese amigo no pudo obtener la devolucion, por cuanto le dijo el mismo doctor Brian que aun no habia la Comision resuelto hacer entrega de los proyectos presentados. Que habia sido aceptado el de los señores Savio y Padé, por ser mas vasto y superior al mio.

En vista de lo manifestado por mi amigo, esperé hasta el viernes y á las cuatro y media de la tarde ocurrí acompañado del mismo al local de la Comision, donde se encontraba una persona de mi conocimiento que podrá servir de testigo, á solicitar la entrega de mi proyecto.

El Secretario ó encargado de dicha Comision, me contestó que no podia entregármelo y, como los diseños eran de mi sola pertenencia y aceptada una propuesta habia terminado el concurso, tomé los croquis retenidos indebidamente, y los rompí

El señor Secretario ó encargado, hizo algunas reflexiones acerca de mi actitud, pero, como yo que sabia demasiado lo que estaba sucediendo, no tenia porque guardar formas corteses, que de sobra conozco, rotos mis croquis me retiré.

Mi actitud merece una explicacion para el público y la voy á dar.

Era voz general, de quince á veinte dias antes de que se recibieran las propuestas, que los señores Savio y Padé serian los que triunfarian en el concurso, y tanto, que segun parece ya habian para el efecto preparado una barraca cercana á la Plaza de Armas, poniéndola en estado de servir al fin á que se destinaba la confeccion de adornos.

El dia en que fuí personalmente acompañado de mi amigo á recoger los planos y memoria descriptiva, iba justamente indignado, por cuanto todos los diarios de la Capital, tanto de la mañana como de la tarde, al describir los adornos de los señores Savio y Padé publicaban la idea general de mi proyecto de arco en la Plaza de Cagancha, como de ellos, cuando el frente que presentaron ni sombra tenia de convenir con el mio, con anticipacion descripto en EL SIGLO del 30 Julio último, ni parecerse á la portada del *Mercado Viejo* como los mismos testigos lo han observado.

En el artículo de EL SIGLO se decia entre otras cosas, que yo, para la construccion de un gran arco triunfal, á colocar en la Plaza Cagancha, me habia inspirado en el motivo que ofrece la *portada del Mercado Viejo*; y otro diario, al hablar tambien del proyecto Savio-Padé antes de considerarlo la comision, decia: que ellos proyectaban un gran arco, bajo el cual vendria á quedar la Estatua de la Libertad.

Ahora los señores Savio y Padé resultan con idea casi idéntica á la mia, que soy el único que se ha propuesto emplear sus conocimientos arqueológicos en honor á la fiesta memorable de la Independencia.

Yo, á pesar de que segun el criterio del encargado de la Comision, dos artistas pueden tener igual idea, diré: que podrian llegar á tenerla, pero jamas, convenir en los detalles, menos, si se tiene en cuenta que mi contrincante en proyecto es simplemente un maestro de albañil, apoyado por un pintor, al parecer extranjero.

Se me objetó tambien por el encargado de la Comision, atrincherado por mis argumentaciones, que yo no ofrecia garantía por mi trabajo.

El doctor Brian, es un hombre ilustrado y aun cuando efectivamente yo no ofrecí fian a pecuniaria juzgo que le habria bastado el título que con orgullo llevo, de Arquitecto de la Escuela de Bellas Artes, y de nacionalidad oriental.

Yá propósito de *arquitecto*, debo observar al distinguido diario *La Italia*, á quien agradezco vivamente la deferencia, que mi modestia y mi conciencia, no me permiten aceptar el título de Ingeniero que ella me dá tal vez por un error.

Finalmente, no dejaré, ya que *El Heraldo* que se dice tan bien informado, me ha nombrado, de observarle que los señores de la Comision han estado muy lejos de penetrarse de la importancia que tiene un concurso de la especie del que se trata, publicando un simple aviso, sin el pliego de condiciones ó las bases que se estilan para toda licitacion.

Agradeciendo al señor director la publicacion, lo saluda atentamente.—*J. Masquelez.*

Revista noticiosa de los diarios de la tarde

OIGA EL PRESIDENTE

Escuche el presidente de la República:

Doña Francisca Garcia, que vive en la calle Queguay, entre las de Paysandú y Uruguay, tiene un hijo que es sordo y aun inválido—Francisco Castiñeira, de 15 á 17 años de edad.

Hace 16 dias un agente de la Policia de Seguridad lo detuvo y sin mas explicacion lo llevó al batallon 4.° de cazadores. Allí está.

Doña Juana Garcia, domiciliada en la calle Asuncion núm 6 tiene tambien un hijo Juan Gonzalez Garcia, que con su trabajo mantenia la anciana.

Hace poco el jóven desapareció de su casa. Habia sido llevado al 4.° de cazadores. Allí está.

Este es el hecho, el hecho brutal y salvaje, porque ha venido á privar de libertad á dos jóvenes que tienen derecho á ella y de pan á dos ancianas madres, que los lloran hoy esclavos en un cuartel.

¿A qué título se ha cometido este atropello? A nombre de qué derecho se ha privado de su libertad á dos jóvenes?

¿Es así como se pretende dignificar el ejército nacional?

No hemos querido, expresamente, hacer otros comentarios respecto á esta denuncia, porque deseamos conocer primero la actitud que en presencia de ella, adoptan el ministro de la guerra y el señor Presidente de la República.

BUENAS NOTICIAS

Dias pasado dimos noticia del agradable anuncio hecho desde Francia por una importante casa bancaria á otra de este pais, del envio de cien mil pesos oro para colocarlos en hipoteca entre nosotros.

Confirmando esa noticia, agregaremos ahora que ayer mismo se recibió la suma de 30.000 pesos á cuenta y que el resto viene ya en viaje, segun anunciado á la casa encargada de operar con ese dinero.

Nos consta ademas que se han recibido otros anuncios de casas importantes de Burdeos—entre ellas la de Gounouilhou—del envio de fuertes sumas con el mismo objeto.

Todo esto hace creer que no pasará mucho tiempo sin que veamos ofrecer el dinero sobre hipoteca al 6 % anual. Desde ya se hacen operaciones al 8 %. (*La Tarde*).

EL CUARTEL GENERAL

El cuartel general del *colectivismo*, que hasta hace poco tenia asiento en la casa del mirador, ha sido trasladado á la Casa de Gobierno y se halla funcionando en el propio despacho del doctor Miguel Herrera.

Este traslado sin embargo no significa, como alguien podria suponer, un cambio de política ó de general en jefe: responde sencillamente á las exigencias de la estrategia y nada mas.

En efecto la bandera, el programa y el director de las operaciones bélicas son los mismos que antes. El cuartel general ha sido instalado en el terreno mismo de la lucha, á fin de que ningun movimiento de los adversarios pase inadvertido y á fin de que los cruzados colectivistas puedan acudir inmediatamente al primer amago de peligro.

Los escrupulosos observadores de los antiguos preceptos tácticos objetarán talvez que esa medida tomada por el colectivismo no se ajusta á las reglas dictadas por Julio César, Montecuccoli, Napoleon y Moltke. Pero los colectivistas están conformes con que la cosa se ajuste á las ideas de Julio Herrera.

Casi todas las tardes en ese cuartel general se reunen los mas activos miembros de la comunidad, diputados, periodistas y funcionarios públicos, para analizar los acontecimientos del dia, cambiar opiniones esbozar nuevos planes bélicos, etc., etc.—(*El Dia.*)

LA TRAGEDIA PASIONAL

EN DEFENSA DEL HONOR

EL CASO DE ELENA PARSONS EN FRANCIA

Lo que sugieren los hechos

ENTREVISTA CON LA JOVEN

Buenos Aires, Agosto 7 de 1894.—Indudablemente que en los comentarios del dia, la nota que sobresale es cuanto se refiere al drama pasional de la calle Chile, en que ha sido actora la señorita Elena Parsons Horne que dió muerte anteanoche á las 2.30 a.m., al sujeto Petraglia Botti por haberla calumniado torpemente sirviéndose de infames anónimos, despues de haber intentado separarla de sus honestos deberes.

Los detalles de este hecho conocidos por todos,—y bien breves y sencillos por otra parte,—constituyen una de las causas mas interesantes que puedan presentarse, primero por la edad y las condiciones de la jóven (de 17 años, de distinguida familia, inteligente, bella y honestísima); por el género de la ofensa tan general é impunemente practicada por hombres sin caballerosidad y sin delicadeza, y en último término por las circunstancias de resolucion, de arrojo, de verdadera temeridad que han rodeado el asesinato de Petraglia, individuo fuerte y vigoroso.

Está lejos pues de tratarse de un delito vulgar, adocenado; de una muerte por celos, por amor extraviado, por engaño, casos en que la justicia suele encontrar atenuaciones poderosas y en que la impresion pública se manifiesta favorable al matador. No. El suceso de la señorita Parsons, es excepcionalísimo.

Lo ha inspirado un alto sentimiento del honor, desarrollado por la educacion; el odio á la infamia y á la bajeza tan frecuentemente victimarios de la mujer cuya vida se fortalece y prueba en el crisol del trabajo. Indudablemente que todo revela un Elena Parsons Horne, una organizacion moral es pecialísima, que como antes decimos, es fruto del medio en que se ha desarrollado. No hace mucho tiempo una hermana menor que ella, casada con un jóven literato argentino conocido, fué torpemente insultada por un mozalvete en la calle Florida. La jóven señora sin vacilar castigó con su propia mano al insolente, dándole una resuelta bofetada y siguiendo luego impasible su camino.

En estos casos, la mala educacion, la grosería y el atrevimiento, que son armas comunes de seduccion ó ultraje á la mujer, y que entre nosotros desgraciadamente no han desaparecido aun del todo de las mismas altas capas sociales, han hallado personas dispuestas á darles su merecido sin escudarse en su ingénita debilidad.

Para el criterio social estos hechos no necesitan absolucion: están absueltos con solo referirlos.

Puede la justicia dentro de sus lineamientos de moralizacion y penalidad opinar de otro modo? Contestamos resueltamente que no. Si ciertas formas del adulterio han justificado siempre los asesinatos ante las leyes universales, si es indiscutible é inalienable en todos los individuos el derecho de legítima defensa, no puede serlo menos el derecho de velar por su honra en una mujer que tiene en ella su principal y mas preciado tesoro.

Elena Parsons Horne, pertenece á una familia muy distinguida de Montevideo, familia que ha gozado en otras épocas de los dones de la fortuna y y que hoy recurre al profesorado para mantener el decoro de su posicion.

Su padre, el señor Carlos G. Parsons, y su madre la señora Horne de Parsons son orientales como todos sus hijos, vinculados á antiguos y respetables hogares de la vecina capital uruguaya.

El señor Parsons es hijo de un apreciable jefe de marina norte americano que se casó en Montevideo durante una de sus estadias, y su madre, la señora Horne, es de la Villa de la Union, uno de los pueblitos vecinos de la metrópoli oriental centro de una sociedad culta y de antecedentes históricos.

Hermanos del señor Parsons han desempeñado en la otra orilla puestos importantísimos en la administracion pública; dos de ellos pertenecen al foro uruguayo, donde son apreciados por su ilustracion.

Antes de radicarse en Buenos Aires, adonde ha venido el señor Cárlos Parsons y su familia hace próximamente tres años, habia residido en Paysandú donde tuvo un gran establecimiento de educacion y luego en Montevideo, donde abrió tambien un colegio de vastas proporciones. Pensando que le seria mas propicio el ejercicio de su profesion en esta ciudad, vino á ella en la época referida, constituyendo el Liceo Nacional, en la calle Santa Fé 3070. Su hija Elena le ayudaba en la enseñanza. Con 17 años apenas, era una niña ejemplar, laboriosa, competente y bien educada, que hacia las veces de madre para sus tiernos hermanos.

Todos estos antecedentes denotan que la autora de la muerte de Petraglia, está lejos de ser una joven habituada á lances del género, y explican á la vez la altiva fuerza que la ha impulsado á dar un paso tan avanzado en defensa de su honor calumniado.

El sujeto Angel Petraglia Botti, desgraciada víctima de su conducta irregular con la jóven Elena Parsons, era una persona bastante educada, con instruccion general, que se dedicaba tambien á la enseñanza, habiéndola ejercido en la República Oriental antes que aquí. Su familia reside en el Carmelo.

Tenia 28 años y no era mal parecido. No es posible decir si estaba enamorado de Elena, pero desde que ingresó en el Colegio como profesor, asediaba sin cesar á la jóven con declaraciones, citas, cartas, hasta haber apelado al anónimo para vengar los desdenes de Elena.

El temperamento incorrecto y criminal que habia adoptado últimamente, hace creer que su amor tenia mas de sensual que de onesto y generoso.

El caso de Elena Parsons no es el primero en los anales procesales de la época. Muchos se han presentado semejantes en distintas partes del mundo, pero hay uno, el mas ruidoso quizás de los últimos tiempos, el de Mme. Clovis Hugues, la esposa del distinguido poeta y diputado francés que tiene grandes líneas de contacto con él, hasta confundirse.

Publicamos íntegros los antecedentes de ese suceso que puede elucidar mucho en las resoluciones de los jueces. Mme. Clovis Hugues fué completamente absuelta, y toda la prensa del mundo acompañó con su aprobacion los fallos de la justicia francesa. He aquí la causa célebre.

La señora Jeanne Royannez Hugues, nació en París en 1865. En 1877 contrajo matrimonio con el señor Clovis Hugues, entonces redactor de *La Jeune République* de Marsella.

Seis años despues de su matrimonio, en 1883, ella se encontró en una agencia interlope mezclada en un asunto escandaloso de separacion de cuerpo y obligada á llevar á sus calumniadores ante la justicia

Lo que pasó fué lo siguiente: en la época en que, aun soltera, vivia con su padre en Passy, calle de la Pompe, la casa habitada por la familia Royannez era contigua al hotel de Osmond du Tillet habitado por una anciana la condesa de Osmont, casada en segundas nupcias con un jóven M. Le Normand.

Esta union singular no habia sido feliz y la anciana condesa tuvo que encargar á un agente, Clerget, de encontrarle, á precio de oro, un motivo de separacion. La condesa sabia que hácia 1875 y 1876 un cierto número de jóvenes habitaban la casa vecina á su hotel; ella misma las habia espiado (decia) para averiguar si su marido no las cortejaba; seguramente alguna de ellas habia podido ser su querida.

Con estos antecedentes Clerget averiguó de la portera los nombres de algunas antiguas locatorias é ideó el plan que iba á ejecutar.

Se encontró con una dificultad: casi todas las jóvenes que habitaban la casa en esa época estaban casadas con hombres con quienes no le convenia en modo alguno meterse: solo una era soltera de la familia *Royales*, como la llamaba la rústica portera. Esta no habia dejado la direccion de su nuevo domicilio, y probablemente se habia ido al extranjero, á América, y por lo tanto nada impedia al agente Clerget de inventar una intriga solutoria, atribuyendo á M. Le Normand amores anteriores con Mad. *Royales*.

Efectivamente llevó á cabo este plan. Un buen dia se presentó á la portera mad. Corbion, acompañado de dos testigos. La aventura que debia terminar en tragedia concluyó de modo más cómico.

Clerget avisaba á mad. Corbion, diciéndose íntimo amigo de M. Le Normand, que iba á venir á interrogarle sobre las relaciones amorosas que éste tuvo con mademoiselle Royales. «Yo no sé nada, es una infamia, dijo la portera.»

—Perfectamente, dijo Clerget, eso es lo que debe Vd. contestar; pero Vd. sabe bien que él le enviaba hermosos ramos de flores, y que le daba citas...

Y despues él se puso á contar las escenas pasadas entre ese que él llama *ce cher Le Normand*, y *la petite*, como llamaba á la señorita Royannez.

Una vez fuera, quiso obligar á los dos testigos á que firmaran en la comisaria una declaracion afirmando que la portera habia dicho lo que él solo dijo. Uno solo de los testigos, un tal Morin, firmó; el otro se negó diciendo que habia estado ebrio y no habia comprendido nada.

El proceso de separacion d'Osmond Le Normand se entabló con este fundamento ante el tribunal competente, y Morin que debia tener una fogosa imaginacion, se rodeó contando como testigo al tribunal los amores de M. Le Normand y la señorita Royannez, seguro que la gente que estaba en América no vendria á reclamar. Mas sobrevino una complicacion imprevista: lo que el agente Clerget con toda su actividad no habia podido descubrir M. Le Normand mortificado por las calumnias levantadas, lo descubrió bien pronto. El averiguó que la joven con quien se le suponian aquellas relaciones era hoy una honorable señora, que se habia llamado Royannez y no Royales y que era madre de familia, casada con M. Clovis Hugues, diputado. El escribió inmediatamente al marido una carta, indignado.

M. Clovis Hugues amenazó una indagacion pidiendo una entrevista á Mad. Le Normand, pero cuando llegó á la casa, su mujer, que habia sabido todo, se habia adelantado y se encontraba junto al lecho de Mad. Le Normand, revólver en mano, y difícilmente contenida por los que rodeaban á la enferma.

No pudiendo ó no queriendo vengarse de madame Le Normand, que echaba todas las culpas á Clerget, se dirigió á casa de éste. Clerget juró y perjuró que él ya no tenia cartas en el asunto, y que Morin, su antiguo dependiente era quien habia hecho todo. Firmó una declaracion satisfactoria á la señora Hugues que iba acompañado de dos amigos de su marido, que trataron de disuadirla de sus proyectos de venganza diciéndole que mas que un tiro valia un pleito en que todo se aclarara.

Se entabló el pleito contra la anciana condesa d'Osmond, señora de Le Normand y Morin. La primera murió antes de terminarse el juicio que no complicó ninguno al final. Este se vió condenado á 2 años de prision, 50 francos de multa, y dos mil francos de perjuicios é intereses. Pero el agente, que habia sido tambien leguleyo, y era muy poco experto en materia de chicanas, pensó eternizar el proceso dejando pasar los años de la prision y no pagando nada.

Entretanto anónimos infames é ignominiosos llegaban todos los dias á M. Hugues ó á su señora calumniando á este último.

Ellos eran del siguiente género: «A M. Alfonso Clovis Hugues diputado. Tu no eres sino un... y estás casado con una...» Se concibe la exasperacion del destinatario de tales misivas.

El juicio contra Morin fué comenzado el 3 de Diciembre de 1883; un año despues, el veinte y nueve de Noviembre, obtenia en última instancia sentencia bastante favorable y pasando á la salida junto á la señora y señor Hugues, él dirigió todavia á su víctima una sonrisa burlona. Era demasiado. La señora Clovis Hugues que tenia un revólver debajo de su manton hizo fuego á Morin hiriéndolo ligeramente. Morin dió amedrentado unos pasos hacia atrás, pero ella lo persiguió hasta entrarle cuatro balas en la cabeza.

Morin expiró á los pocos dias y hasta los últimos momentos afirmó no ser el autor de las cartas anónimas, causa principal de su muerte; ellas no eran tampoco de su letra, y aun despues de su muerte M. Hugues recibió todavia algunas misivas del mismo carácter ignominioso. Pero ¿quién podia haberlas mandado? Hasta hoy es un misterio.

La señora Clovis Hugues fué absuelta por la corte de Asisses el 8 de Enero de 1885.

La retaguardia de Saraiva

SU LLEGADA A CORRIENTES

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Julio 8 de 1894.

Llegaron á Corrientes grupos de tropas oficiales y jefes brasileros procedentes de Curityba esperados desde algunos dias.

La demora la originó el haber varado frente á Ituzaingó el vapor que los conducia.

Fueron alojadas en el edificio que se construye para cárcel pública situado en las afueras de la ciudad. Todas sus familias fueron á saludarlos, oyendo las crónicas animadas de sus campañas y penurias.

Son en total 266 incluyendo 22 mujeres que acompañan á las tropas. Entre jefes y oficiales son 65.

En Candelaria territorio nacional de Misiones han quedado mas de 300 ya colocados.

Constituian la retaguardia de Gumersindo Saraiva.

Luego remitiré interesantes pormenores.—*El corresponsal.*

Acusacion fiscal

VEINTE AÑOS DE CARCEL

Debiendo verse el 9 del corriente la causa seguida á Pablo Castro, publicamos la parte principal de la extensa acusacion del señor fiscal del Crimen.

Señor juez:

. . . .

El herido al negarse á firmar la carta que le presentaba el heridor, lo hacia con un justo y legítimo fundamento y no le ocasionaba con su negativa agravio ni ofensa alguna.

Si el fin de toda legislacion penal tiende á la felicidad de la República, conservando el órden social, para hacer efectivos los tres preceptos del derecho, de no dañar á otro, dar á cada uno lo que es suyo y vivir honescamente:

Si para esto se inspira la ley en el deber, fundado en el derecho natural: no estará fuera de lugar el buscar la causa impulsiva del delito antes de pedir la aplicacion de la pena.

¿Hay en la pena algo que tienda á la correccion?

Al menos, que el encausado y la sociedad conozcan que no faltó esa intencion y que tan plausible objeto se tuvo tambien muy en cuenta en la escuela del juicio al discutirse la imposicion del castigo.

Si se pidiese en silencio y se aplicase mudamente la ley, perderia ésta mucho de su calidad correctiva y eminentemente ejemplar.

De la pieza de autos anexa, se viene en conocimiento, que aquel juicio civil fué indudablemente el que dió orígen á la presente causa criminal.

Ese juicio civil es un necesario antecedente para poder apreciar el verdadero móvil y la causa impulsiva del delito.

Pablo Castro hizo mal en promover tal juicio contra el señor Villegas Zúñiga.

Primero—Porque siendo en realidad, deudor de Villegas Zúñiga, no tenia derecho para que lo libertase de la garantia.

Segundo—Porque la cantidad que motivaba la diferencia era pequeña y promovida la gestion ante un juez superior, los gastos judiciales importarian mas que la cantidad disputada.

Se enagenaba además la buena voluntad del acreedor.

Despues de ese juicio, Castro perdió la esperanza de vencer á Villegas Zúñiga. Violentamente resentido, no tuvo en vista sino el desquitarse.

Así resulta probado del sumario:

Primero—Que Pablo Castro el dia 30 de Junio de 1891 fué á la casa habitacion de don Teodoro Villegas Zúñiga, en la calle del Yi número 165, antes de las cuatro de la tarde, armado de una pistola de dos tiros.

Segundo—Que entrando don Teodoro Villegas Zúñiga á las cuatro á su casa al subir la escalera lo vió y cambiaron algunas palabras de amistad.

De pronto Castro empuñó una pistola con la que le hizo un disparo á don Teodoro Villegas Zúñiga y despues otro, causándole dos heridas que han resultado graves, en el brazo izquierdo, no habiéndose podido extraer todavia el proyectil de una de ella.

Tercero—Castro fugó en seguida, tomando en direccion á la calle del Uruguay y ocultó ó hizo desaparecer el arma.

Cuarto—Pablo Castro confiesa que fué el heridor que lo hizo porque Villegas Zúñiga, lo insultó y le pegó una cachetada; que si iba armado era porque tenia permiso dado por el Comisario. A f. 191 v. el comisario Salvador Larrobla (hijo) desmiente tal autorizacion.

EMILIO ZOLA 85

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

—Cállese usted, amigo mio, por favor; que me daria mucha pena oirle mentir más... Vea usted, noté en la estacion, en el momento de partir, [illegible] mano aquel pobre hombre. El buen abate [illegible] Todo lo sentí y lo comprendí [illegible] no que yo no se arrodillaba usted, [illegible] á sus labios...

—Lo aseguro á usted, Maria...

—No, usted no rezó por el muerto, usted no [illegible] Y además, hay otras cosas tambien, y [illegible] yo adivino, lo que me viene de usted, no [illegible] La Virgen Santísima no me ha curado sino [illegible] la ha devuelto á usted la fé. ¡Qué desgracia!

[illegible] rompió á llorar, y una lágrima ardiente [illegible]

—¡Ah, Maria, tambien yo soy muy desgraciado! [illegible]

[illegible] Ya no vivirian estrechamente el uno al otro [illegible] y se desesperaban sobre todo en su impotencia [illegible] para acercarse, ya definitiva, puesto que el cielo mismo habia rehusado reanudar el vínculo. El uno junto al otro, lloraban así su separacion.

—¡Yo que habia rezado tanto por su conversion, añadió Maria dolorosamente, y que era tan feliz... Me pareció que su alma de usted se fundia en mi alma, y era tan delicioso haber sido salvados juntos! Me sentia con tantas fuerzas para vivir, ¡oh! con fuerza para levantar el mundo.

Pedro no contestó; pero sus lágrimas continuaban corriendo sin fin.

—¡Decir que he sanado sola, añadió Maria, que he tenido esta gran dicha sin usted! Se me parte el corazon al verle á usted tan desolado, tan abandonado, mientras yo he sido colmada de gracia y de alegría... ¡Qué severa ha sido la Virgen Santísima! ¿Por qué no le ha curado á usted el alma, al mismo tiempo que me curaba el cuerpo?

Presentábase la última ocasion; Pedro habria debido hablar, proyectar sobre aquella inocente la luz de la razon, explicarle el milagro, para que la vida, despues de haber realizado ella su obra de salud, concluyera su triunfo arrojándolos á entrambos en los brazos. El tambien estaba curado, con la inteligencia sana ya, y no era el haber perdido la fé lo que lloraba, sino el perder á Maria. Pero una invencible compasion le invadia, en su inmenso pesar. No; no turbaria aquella alma, no le arrebataria su creencia, que quizá algun dia seria su único sosten en medio de los dolores de este mundo. No puede pedirse aún ni á los niños ni á las mujeres el amar go heroismo de la razon. Pedro no se sentia con fuerza para ello y pensaba que no tenia tampoco ese derecho. Lo habria parecido cometer una violacion, un crimen abominable. Y no habló; pero sus lágrimas corrieron más ardientes, en aquella inmolacion de su amor, desesperado sacrificio de la propia felicidad, para que Maria fuese siempre cándida, ignorante y alegre.

—¡Ah, Maria, qué desgraciado soy! No hay en los caminos, no hay en los presidios desgraciados más desgraciado que yo!... ¡Si supiera V., Maria, si supiera V. qué desgraciado soy!

Maria, trastornada, le oprimió entre sus brazos trémulos, queriendo consolarle con un fraternal abrazo. En aquel momento, la mujer que despertaba en ella lo adivinó todo, y lloró ella tambien todas las voluntades humanas y divinas que les separaban. Jamás habia pensado en tales cosas, pero repentinamente entreveia la vida con sus pasiones, sus luchas y sus sufrimientos. Buscaba lo que habia de decir para consolar un poco aquel corazon despedazado y balbuceó con voz baja, desolada por no hallar nada bastante dulce:

—Lo sé, lo sé...

En seguida halló lo que buscaba, y como si lo que tenia que decir, no pudiera ser oido sino por los ángeles, se alarmó y miró á su alrededor en el vagon. Parecia que el sueño fuera aún más pesado. Su padre dormia siempre, con su inocencia de niño grande. Ni uno de los peregrinos, ni uno de los enfermos se habia movido, inertes todos en el rudo balanceo que los arrebataba. La misma hermana Jacinta, cediendo á la terrible fatiga, acababa de cerrar los párpados despues de correr á su vez la pantalla de la lámpara de su compartimiento. No habia sino una sombra vaga, cuerpos confusos entre objetos sin nombre, apariencias apenas, que un soplo de tempestad, una fuga furiosa arrastraba sin término en el seno de las tinieblas. Maria desconfiaba hasta de la campiña negra, que desfilaba ignota por ambos costados del tren, sin que pudiera saberse qué bosques, qué rios ó qué colinas atravesaba. Hacia un momento habian aparecido chispas brillantes, tal vez fraguas lejanas, lámparas de obreros ó de enfermos, pero de nuevo reinaba la noche profunda, la mar obscura, infinita, innominada.

Maria, presa de púdica confusion, sonrojándose en medio de su llanto, aplicó los lábios al oido de Pedro.

—Oigame usted... Hay un gran secreto entre la Virgen y yo. Habia jurado no decirlo á nadie; pero se usted muy desgraciado, sufre demasiado y ella me perdonará.

Y añadió, como un susurro:

—Durante la noche de amor, la noche aquella de éxtasis ardiente que pasé delante de la Gruta, hice un voto solemne; prometí á la Virgen que le haria el ofrecimiento de mi virginidad si me curaba... Ella me ha curado, y nunca, ¡dígalo usted bien, Pedro, nunca me casaré con nadie!

¡Oh, inesperada dulzura! Pedro creyó que un rocio caia sobre su pobre corazon dolorido. Fué un encanto divino, un delicioso consuelo. Si Maria no era de otro, seria siempre un poco de él. ¡Que bien habia comprendido su mal y lo que era menester decir para hacerle posible la existencia!

Quiso, á su vez, hallar palabras dulces, agradecerla, prometerla que él tambien no seria sino de ella, que la amaria sin fin, como amaba desde la infancia á la cara criatura cuyo único beso de otro tiempo bastara para perfumar toda su vida; pero ella lo hizo callar, inquieta ya, y temiendo atentar contra aquel minuto tan puro.

—No, amigo mio, no digamos mas. Seria mal hecho, tal vez... Estoy muy cansada; ahora voy á dormir tranquila.

Y apoyando la cabeza en su hombro, se durmió en seguida, como hermana confiada. El quedó un instante despierto, en la dicha dolorosa de la renuncia que acababan de sellar juntos. Esta vez todo habia concluido; el sacrificio estaba consumado. Viviria solitario, fuera de la vida de los demas hombres. No conoceria nunca la mujer, nunca naceria de él ser rivo. No tenia mas que el orgullo consolador de aquel suicidio aceptado, querido, en la grandeza desolada de las existencias fuera de la naturaleza.

Pero el cansancio le rindió á él tambien, sus párpados se cerraron y se durmió á su vez.

Luego su cabeza cayó y su mejilla fué á rozar la mejilla de su amiga que dormia tranquilamente contra su hombro. Entonces sus cabellos se mezclaron. Los de ella la regia cabellera de oro, estaba desatada á medias; él bañó en ellos la faz y soñó en el olor de sus cabellos. Sin duda les visitaba á la vez el mismo sueño apacible, pues sus rostros tranquilos habian tomado la misma expresion de arrobamiento, riendo entrambos á los ángeles. Era el abandono casto y apasionado, la inocencia de aquel sueño casual que les ponia así en brazos uno de otro, unidos, tibios y próximos los labios y confundidos los alientos, como niños desnudos acostados en la misma cuna. Tal fué la noche de sus bodas, la consumacion del matrimonio espiritual en que debian vivir, aniquilamiento delicioso, apenas sueño fugitivo de mística posesion en medio de aquel vagon de miseria y de dolor que rodaba, rodaba siempre en la noche negra. Transcurrieron horas y horas, zumbando siempre las ruedas y balanceándose los equipajes colgados, mientras los cuerpos amontonados y deshechos revelaban la fatiga enorme, la gran postracion física del pais de los milagros, despues de la exaltacion de las almas.

Por fin á las cinco, saliendo ya el sol, hubo un brusco despertar, la entrada ruidosa en una gran estacion, voces de empleados, portezuelas que se abrian, gentes en tumulto. El tren habia llegado á Poitiers. Todo el vagon estaba de piè en medio de un ruido de voces, exclamaciones y risas.

Era la niña Sofía Couteau que bajaba allí y se despedia. Besó á las señoras y hasta pasó por encima del tabique para despedirse de la hermana Clara de los Angeles, á quien nadie habia vuelto á ver desde la víspera, oculta en su rincon, pequeña y silenciosa, con sus ojos de misterio. Luego la niña volvió, tomó su paquetito y se mostró muy cariñosa sobre todo con la hermana Jacinta y con la señora de Jonquière.

—Adios, hermana, adios, señora... muchas gracias por todo.

—Tendrás que volver el año que viene...

—Sí, hermana, no faltaré. Es mi deber.

—Pórtate bien para que la Virgen Santísima esté orgullosa de tí.

—Sí, señora, ha sido muy buena conmigo y ¡me entretiene tanto volver á verla!

Cuando estuvo en el anden, todos los peregrinos del vagon se asomaron y la siguieron con rostro amable, saludos y gritos.

—¡Hasta el año que viene! ¡Hasta el año que viene!

—¡Sí, gracias, hasta el año que viene!

La oracion de la mañana no debia rezarse sino en Chatellerault.

Despues de Poitiers, cuando el tren rodó de nuevo, en medio del airecillo fresco de la mañana, de Guersaint declaró alegremente que habia dormido muy bien à pesar de la dureza del banco. La señora de Jonquière se felicitaba por su parte de aquel descanso que tanto necesitaba, aunque un poco confusa por haber dejado que la hermana Jacinta cuidara sola á la Grivotte que temblaba sacudida por una fiebre intensa, presa de nuevo por la horrible tos. Las demás peregrinas hacian un poco de tocado, las diez mujeres del fondo se acomodaban las pañoletas y se ataban las cintas de las gorras con una especie de púdica inquietud en su triste y pobre fealdad. Elisa Rouquet, con la cara en el espejo, no acababa de examinarse la nariz, la boca, las mejillas, admirándose, bebiéndose y encontrando que decididamente estaba muy bien.

Fué tambien entónces que Pedro y Maria sintieron una gran compasion mirando á la señora de Vincent, á quien nada sacaba de su embotamiento, ni la tumultuosa llegada á Poitiers, ni el rumor de las voces que se alzó desde que el tren echó á andar de nuevo. Desplomada en el banco no habia vuelto á abrir los ojos, y dormia siempre atormentada por sueños atroces, y mientras continuaban corriendo gruesas lágrimas de sus párpados cerrados, oprimia contra su pecho estrechamente, en alguna pesadilla de su dolorosa maternidad, la almohada que la habian obligado á tomar. Sus pobres brazos de madre, tan largo tiempo cargados con su hijita moribunda sus brazos ociosos, por siempre vacios, habian hallado en su sueño aquella almohada enlazándose á ella como á un fantasma con un brazo ciego.

Sabathier tuvo un alegre despertar. Mientras su mujer le envolvia cuidadosamente en los cobertores las piernas muertas, púsose á conversar, brillante la mirada, devuelto á la gracia de la ilusion. Decia que habia soñado con Lourdes, y que la Virgen se habia inclinado hácia él con una sonrisa de benévola promesa. Y delante de la señora de Vincent, aquella madre, cuya hija dejó morir la Virgen, delante de la Grivotte, la miserable mujer curada por ella y recaida bruscamente en su enfermedad mortal, Sabathier repetia alegremente á de Guersaint con aire de absoluta certidumbre:

—Sí, señor; regreso perfectamente tranquilo... El año que viene sanaré... Yo digo como hace un momento decia esa niñita. Hasta el año que viene, hasta el año que viene.

Era la ilusion indestructible, victoriosa hasta de la certidumbre, la eterna esperanza que no queria morir, que reaparecia mas vivaz despues de cada decepcion, sobre las ruinas de todo.

En Chatellerault la hermana Jacinta hizo rezar la oracion de la mañana, el Padre Nuestro, el Ave Maria, el Credo y una invocacion á Dios para pedirle la dicha de un dia glorioso. ¡Oh, Dios mio! dadme bastantes fuerzas para evitar todo el mal, para practicar todo el bien y para sufrir todas las penas.

(Continuará.)

Juan Cárlos Blanco Abogada —25 de Mayo núm. 295. 14-pemr

José Pedro Ramírez ABOGADO —Ha trasladadosu estudio á la calle Rincon número 68.

Juan José Siri Abastecedor de ganado vacuno—Recibe órdenes en su escritorio, calle San José núm. 158, Montevideo —Teléfono La Cooperativa escritorio, número 475, casa particular, número 500. 132-perm.

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm 234—Teléfono «La Uruguaya» número 93.

Martin C. Martinez ABOGADO —Calle Ciudadela núm. 90.

Pablo Nin y Gonzalez Calígrafo y contador público—Brecha número 15. 2155-ag.5

S. A. Michelini Contador público — Liquidador oficial de la Bolsa de Comercio.—18 de Julio núm. 405 perm

Vicente Urta y Rocca Procurador—Calle Juncal núm. 153 (Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Montevideo. 110-perm.

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

VERDADEROS ESPECIALISTAS

SE TRASLADÓ EL

Consultorio de Guillermo E. Hill

Á LA CALLE

Ituzaingó 161, Plaza Matriz

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

...

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

...

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca de Italiana ha tomado á su cargo el servicio pago de las cé ulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se ha... en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrá cobrar en el Banco los inte... trimestrales vencidos.

pm. Director-Gerente

A los Agricultores, Horticultores, Viticultores, etc.

SULFATO DE AMONIACO

Este feraz y excelente abono, especial para árboles frutales, incluso la vid, cereales, hortalizas, flores, pastos, etc., etc.

EN VENTA POR MAYOR Y MENOR

Por precios é instrucciones, dirijirse á la Compañía d l Gas de Montevideo, Ld., calle 25 de Mayo núms. 334, 338 y 342, Montevideo.

ALQUITRAN MINERAL

En venta tambien, á precios reducidos; es de gran utilidad para los Viticultores y para muchos otros usos.

1922-dpm.st.18-3.ªpg

Fábrica de aparatos ortopédicos de Cárlos Behrens — Calle Colonia números 43 á 49 — elagueros sin elástico de metal con privilegio dr Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Argentina, que asientan mas seguros y no incomodan en nada la cintura, ni montando á caballo ni acostado y hay posibilidad de curar la hernia. Se hacen toda clase de aparatos ortopédicos, piernas y brazos artificiales y aparatos para enderezar las piernas. Especialidad en corsés ortopédicos, fajas de todas clases, breguerítos para criaturas, respalderos para corregir la mala costumbre de llevar la cabeza baja. Composturas del ramo á la minuta. Se dan explicaciones para formarse la medida. Todos los trabajos hechos han dado buen resultado y han sido aprobados por los señores médicos de esta República. Casa depositaria en la ciudad del Salto, Farmacia del Indio, de Mariano Errandonea, calle Uruguay números 109 y 111. 114-perm.dpm.

Granja Giot En el Parque Giot. Colon—Ofrece á los viticultores 300 000 plantas de viñas americanas, con raices de las clases mas refractarias á la phyiloxera. Rupestris; Rupestris-Monticola y Riparia Gloire de Montpellier ycantidad de sarmientos de las mejores clases conocidas.—Ese viñedo es indemne de phylloxera, como lo ha declarado la Comision phylloxérica.—Precios muy módicos. perm.

Granja Pons Establecimiento Viticola, fundado el año el año 1888—Estacion Joaquin Suarez, departamento de Canelones.—Se ofrecen en venta plantas y sarmientos de las variedades mas productivas en el país, con especialidad el Cabernet y la Solonis, esta última de especie americana, muy resistente á la filoxera y aclimatada desde hace 3 años. Las viñas de este establecimiento se hallan exentas de filoxera, como lo atestigua el certificado que á continuacion publicamos, expedido por la Inspeccion de Viticultura: —«Inspeccion de Viticultura.—Núm. 66 —Montevideo, Junio 23 de 1894.—Certifico que el dia 3 de Junio, se concluyó la inspeccion del viñedo del señor don Diego Pons, sito en Suarez, departamento de Canelones, segun consta en el acta de inspeccion núm. 49, habiendo resultado que dicho establecimiento se halla libre de filoxera y por consiguiente no rigen para él las prohibiciones expresadas en el artículo 2.° de la ley sobre extincion de la filoxera y el artículo 3.° de su decreto reglamentario —El inspector de viticultura en ejercicio, *Teodoro Alcarez.*—Hay un sello.»—Dirigirse por pedidos al establecimiento ó á la barraca de Diego Pons, calle Ituzaingó núm. 4, en Montevideo. 2202-agt.9

Granja Vidiella Avisamos que los vinos naturales y garantidos puros se ponen de nuevo á la venta en el depósito calle Rincon 174. 2406-ag.10-2ed.

Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de EL SIGLO conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Cleccion Legislativa de la República* correspondiente el año 1893. perm.

Litòfago DESINCRUSTANTE, ANTI-INCRUSTANTE Y ANTI GALVÁNICO — Es seguro y se garante para todas las calderas de vapor y para toda clase de aguas. Se puede exhibir 50 certificados de la ciudad y campaña.—Dirijirse á Mario Rodriguez, hijo y C.ª, calle Colonia 157. 111-perm.

La Balear Fabrica a vapor de jabones y velas estearinas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sebo y composicion - Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.ª desde 7 centésimos á 15 centésimos el paquete segun tamaño- Velas de coche y tramvía jabones de tod clases sebo y aceites para máquinas y tra mvias precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21-pm

Novillos Se precisan de 300 á 500 novillos para invernada, clase buena. ...

BANCO DE ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Se invita á los señores accionistas á ocurrir al Banco con sus títulos para recibir el 14.° dividendo.

Montevideo, Agosto 7 de 1894.

2562-ag.10-ed.m.

ASOCIACION ESPAÑOLA

1.ª de Socorros Mutuos

LLAMADO A PROPUESTAS

La Comision Administrativa debidamente autorizada por la Junta Directiva, llama á propuestas por ocho dias, á contar desde el de la fecha de esta publicacion, para construir un cielo raso en el salon de asambleas, revocar las paredes, hacer un zócalo con mezcla de portland, imitacion á mármol, de un metro 50 centímetros de altura y algunas otras modificaciones que no se detallan y de las que una Comision especial al efecto nombrada, impondrá á los señores que se interesen en practicar dichas obras.

Se previene á los señores proponentes, que impuestos de los trabajos á practicarse, deberán detallarlos por medio de un plano ó diseño que acompañarán con la propuesta, explicando el modo y forma en que deben hacerse las referidas obras sin que puedan exijir retribucion alguna por el plano ó diseño acompañado.

Las propuestas serán abiertas el dia 16 á las 8 1/2 de la noche en presencia de los interesados que concurran.

La Junta Directiva se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas le convenga ó de rechazarlas todas, si así lo creyera conveniente.

Montevideo, Agosto 7 de 1894.

2559 ag.16 *La Comision Administratica.*

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patent y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiladores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baides sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus respuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE. perm.

PRIMER DEPÓSITO DE PRODUCTOS RURALES DE LA COLONIA SUIZA

162—CALLE CONVENCION—164

DE

FRANCISCO CELLI

Antigua casa fundada en el año 1872

Este establecimiento el mas importante en su ramo y el mas acreditado, tiene el honor de ofrecer al público y al comercio sus productos como ser: quesos especiales, gruyere y gorgonzolas y de otras clases, de los mas acreditados fabricantes de las Colonias Suiza y Piemontesa; quesos extranjeros Reggiana de los mejores que se introducen en esta plaza.

Recibimos diariamente manteca fresca y demás artículos concernientes al ramo.

...

Banco Hipotecario del Uruguay

PROPIEDADES EN VENTA

...

2557-st.6

Fábrica de bragueros con y sin elástico

DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL DE BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Circolo Napolitano de Montevideo Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos 65-perm.dpm

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 »
Idem idem idem idem de 6 meses. . »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual

Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios Montevideo, 1.° de Octubre de 1893. perm

RETROSPECTO Económico y Financiero

POR EL DOCTOR DON EDUARDO ACEVEDO

Y

Coleccion Legislativa de la República

POR EL DOCTOR DON MATIAS ALONSO CRIADO

Libro de consulta útil para los funcionarios públicos, magistrados, abogados, escribanos, procuradores, comerciantes, etc., etc.

Se vende á dos pesos ejemplar, en la Administracion de EL SIGLO y principales librerías. perm.

Empresa Virginio Perez

Itinerario de la diligencia de Virginio Perez, que hace la carrera de Achar á Bagé, parando en Guaviyú, casa de Nicolas Talento:

Arroyo Malo, Francisco Diez y Antonio Viñas, Zamora, Formoso y Lindo.
Paso de la Laguna, Ortigeras hnos.
Craguatá, José Formoso y C.ª
Trupí, Agustin Llerena y Pablo Lotito.
Cinco Sauces, José Castro.
Puntas de Cinco Sauces, Rosendo Barreiro.
Yaguarí, Brizolares hnos.
Cuchilla de Yauarí, Amatraine hnos.
Bañado de los Mochados y Cerro Chato, Diaz Eneas Braga.
Cerros Blanco lanes y Gonzalez.
Arroyo Blanco Basilio Gonzales.
Hospital, José María Rodrigues.
San Luis, baron de San Luis.
Pirahí, Ricardo Nobrega.
Fariñas y Bagé, Tunete.
Agente en Achar, Salvador Celiberte.

Salidas

De Achar los dias 1, 11 y 21.
De Bagé los dias 5, 15 y 25.

Compañía Pierce DE POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego

Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

Charles A. Catlin
Administrador general.

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO 9 prm.

...

CALLE PEREZ CASTELLANOS NÚM. 103 1380-nv.9-dpm.

Teléfonos regalados

La Compañía Telefónica de Montevideo cuenta con cantidad de aparatos telefónicos sistema Gower Bell, completos, con tres pilas, que vende á $ 12 cada uno.

Es una excelente oportunidad para los que desean construir líneas telefónicas particulares por poco dinero.

Ocurrir á la Oficina Central: Rincon 137—Montevideo. perm.

SE VENDE

Una fraccion de campo flor, compuesta de 988 cuadras cuadradas situada en el departamento del Durazno, en el rincon de Tejera y Yi, lindando con la granja de los señores Paralleda y Revert.

Dicho campo dista 40 cuadras de la estacion Yi y es inmejorable para ganadería ó labranza.

Contiene aguadas permanentes y buenos montes. Títulos de primer órden.

Para tratar, ocurrir á la calle Colonia núm. 130 y en el Durazno en la joyería de don José A. Maeso. 2112-pub...

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

CIRCULAR

Montevideo, Abril de 1894.

Señor don.

Presente

Muy señor nuestro:

Habiendo llegado á conocimiento de esta Gerencia que algunos mal intencionados con el pretexto de comunicar por nuestro aparato, se presentan en casa de los señores suscritores solicitando usar el teléfono, y cambian tubos y algunas piezas buenas colocando otras inservibles, quedando por consiguiente mal el aparato ó los tubos.

En vista de haber sucedido lo que se indica en varias casas, rogamos al señor suscritor se sirva observar la conducta de esas personas y comunicar á la Gerencia lo que sucediera á fin de tomar las medidas para cortar eficazmente esos abusos.

Saluda al señor suscritor

perm

Á los viticultores Y ARBORICULTORES

El establecimiento de la Sociedad Vitícola Uruguaya en La Cruz, departamento de Florida, que está exento de filoxera, ofrece en venta sarmientos de vid de las siguientes variedades: Vidiella, Cabernet, Cote-Rouge, Meriot, Pinot negro, Romana, Semillon y otros.

Plantas de raiz, *barbados de 2 años*, Vidielle, Cabernet y ricas variedades para mesa.

Olivos variados para hacer aceite y curtir y toda clase de árboles frutales y algunas de bosque.

Precios módicos.—Por pedidos dirijirse por teléfono ó carta al establecimiento. 2277-ag.14

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra incendios

Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS GESELLSCHAFT

MAGDEBURGO 18-perm.

¡Casa de cambio y préstamos

18 DE JULIO 80

Compra y venta de plata nacional, papel de todos los bancos extranjeros compra, onzas moneda desmonetizada. Se pagan á oro los premios de la lotería con módico descuento

Se compra papel argentino al tipo del dia. 127-perm.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO

Presidente, J. J. Anézaga.
Vice-presidente, José Helguert.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa de Moros.
Vocales: Ramon Rivera Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo
Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional.
35 perm.3.ªpág.

Banco de Cobranzas

LOCACION Y ANTICIPOS

Se convoca á asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Zabala esquina Sarandí, el 10 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, con el objeto de dar lectura á la memoria del semestre vencido, de considerar las cuentas de dicho ejercicio, del informe de la comision fiscal y para acordar dividendo.

Para tener voto en la asamblea deberán los tenedores de acciones inscribirlas en los libros de Secretaría hasta el dia antes de la reunion.

Montevideo, 21 de Julio de 1894.

2368-ag.10 *El secretario.*

Agencia inglesa de Seguro

De N. Goddard

Compañías North British & Mercantile British & Foreign

Agentes: **N. Goddard y C.ª**

53—SOLIS—53 (ALTOS) 3m

Wilson Sons Ca. Limited

Y

Agencia Pacific Steam Navigation Co.

Han trasladado su escritorio á la calle 25 de Mayo núm. 214, esquina Zabala. 2438-ag.15

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca—Jefe de clínica doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.

Calle Maciel (Hospital de Caridad)

perm.4.ªpág.

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED
BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito. . . .	£	1:500.000
« integrado . . .	«	750.000
Fondo de reserva. . .	«	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

LÓNDRES . . .	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & C.ª
PARIS	Los señores Maltet Fréres y C.ª
HAMBURGO . .	Los señores J. B. Gossler y C.ª
AMBERES . . .	La Banque d'Anvers.
GÉNOVA . . .	Los señores Granet Brown y C.ª
DEMÁS PUNTOS DE ITALIA . . .	Varios corresponsales.
NUEVA YORK, OPORTO, LISBOA, PARÁ, PERNAMBUCO, BAHÍA, RIO JANEIRO, SANTOS, SAN PAULO, RIO GRANDE, PELOTAS, PORTO ALEGRE	London & Brazilian Bank Limited

DEMÁS PUNTOS DEL BRASIL Varios corresponsales.

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, París, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.

Recibe dinero en *cuentas corrientes.*

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 dias previo aviso.

ABONA POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 por ciento anual.
Por 6 meses á razon de 5 por ciento anual
Con 30 dias de aviso, 4 por ciento anual.

10-perm dpm

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS—163

(ESQUINA BUENOS AIRES) 30 p.

Tramvia del Este

La empresa del Tramvia del Este llama á propuestas para la provision de pasto á su caballada por el término de un año.

Las propuestas se recibirán cerradas en la estacion, calle Constituyente núm. 69 y 71, hasta el dia 15 de Agosto corriente á las 4 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

En la gerencia encontrarán los interesados el pliego de condiciones para efectuar el contrato y todos los datos necesarios al efecto.

2507-ag.15 2ed.3.ªpág.

Ferrocarril y Tramvia del Norte

Llámase á propuestas para el abastecimiento de pasto necesario para las caballadas de esta empresa, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, tanto en la estacion central, Arroyo Seco, como en la oficina de la administracion, calle Treinta y Tres núm. 207.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el dia 15 del corriente á las 2 p. m., en el local de la administracion.

La empresa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó de rechazarlas todas, si así lo considera conveniente.

Montevideo, Agosto 2 de 1894.

2503-ag.15-2ed. *El gerente.*

Una instalacion de luz eléctrica

Se vende un dinamo en perfecto estado, garantido por el tiempo que se determine, con 2 colectores nuevos.

Se venden tambien los volantes y los demás materiales para una instalacion completa de 50 luces

Hay en venta tambien unas 100 ó 150 bombas de bujías.

En esta imprenta darán razon.

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Talice Hermanos pe61-

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 223

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.

Lotería de la Beneficencia de San Luis

COMPANIA AGEENTS UNID S

CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.

Se juega el 13 de Agosto de 1894, con premio mayor 20.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia del inspector de Gobierno é escribano público, que dan fé de su legalidad.

En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagerá en esa, moneda los billetes que al dorso lleven ese sello que pertenecen á la administracion. Los que no tengan el dicho sello, se pagará á moneda argentina de curso legal.

1812-perm. *Francisco Pazos*, administrador,

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE **CIGARROS**

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU

GRAN DEPOSITO

123-128 — CALLE DEL CERRITO — 123-128

(ENTRE ZABALA Y MISIONES)

Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGO—135

MONTEVIDEO

Banco Italiano del Uruguay

DÉCIMO TERCERO DIVIDENDO

Se avisa á los señores accionistas para que se presenten con sus títulos á percibir el 13.° dividendo acordado de $ 2 por accion. 2452-ag.15

Colegio Inglés y Español

PARA SEÑORITAS

Bajo la direccion de Mrs. and Miss Ayre, con la cooperacion de profesores idóneos de reconocida competencia

En este establecimiento, altamente recomendado por las mas distinguidas familias de esta sociedad, se proporciona una enseñanza é instruccion esmerada en todos los ramos de la educacion moderna con un perfecto conocimiento de los idiomas inglés, francés, aleman y castellano.

Clases especiales de conversacion en inglés para las aventajadas estudiantes de mayor edad.

103—SARANDI—103

106-prm.d.p.m.

PREMIO

Pagamos en plata nacional por cualquier cantidad de las monedas de oro siguientes:

Libras esterlinas	$	4 78
Argentinos	»	4 72
Alfonsinos	»	4 72
20 marcos	»	4 66
20 francos	»	3 78
Cóndores.	»	8 94
Brasileras de 20.000 reis.	»	10 70
Billetes de 10 $ Banco Lóndres ó Italiano	»	10 1/4

Por cantidades de cien pesos para arriba, convencional, en el cambio **Banco Ruso**, calle Zabala núm. 66, frente á la Bolsa. 2547-ag.31

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos

—¿Se acabó eso? Necesitaria verlo.

—Os digo que sí...

Esther lanzó una carcajada, á la que contestó con otra, mientras se alejaba, Alibard.

Este corrió de grupo en grupo contando con la mayor seguridad, que Afner habia plantado á Esther sin dejarla un sueldo.

—¿Y qué necesidad tiene de venir á mostrar su miseria en Longchamps?—objetó Elisa Chezé. —¿Se viene aquí arruinada? ¡Eso es indecoroso! Si no tiene un sueldo, que vaya á pasar su temporada al Hotel-Dieu. Se echará un guante para llevarla naranjas.

—¡Diablo!— añadió Margarita Hervey—eso es mas que indecoroso, insolente. Eso es decirnos que con dos ojos como los suyos, no tiene necesidad de anunciar la mercancía para venderla

Esto dió asunto á algunas bromas; pero la atencion general estaba en otra parte.

Los reclamos de los periódicos acerca de las cualidades de *Londonderry* y de la *Brignedondaine* hacian oscilar las puestas y la codicia de los jugadores.

—Y bien, Esther, ¿no haces alguna apuesta?—preguntó Eugenio Schnurr, que pasaba al lado de la Fleury, para inscribir unos cuantos luises á nombre de Margarita Colás.

—Lo que apuesto es que tú estás enterado de lo que va á suceder y que puede pedírtese consejo.

—Quizá no te equivoques.

—¿Y cuál es tu parecer?

—Que tengo tres candidatos: *Rip*, *Cocarde* y la *Tirolesa*. Es todo lo que puedo hacer por los amigos.

—Gracias por la atencion. Si Margarita hace llevar Champagne á su coche, avísanos.

—Descnida

—Si no, ven á tomarlo con nosotras.

—¡Bien, bien! ¡Adios, Esther, estoy de prisa! ¡Adios Palmira!

Palmira se habia vuelto hacia su amiga.

En aquel momento entraron á prevenir á Esther que alguien preguntaba por ella.

Parecia un empleado que no queria decir á qué casa pertenecia.

—Que entre—dijo Fleury.

—¿Sois vos, Fernando?—dijo al ver aparecer al recien llegado—¡Pasad, querido!

—Vengo de parte de quien podeis figuraros...

—¿De vuestro principal? ¿De Estanislao? ¿Qué quiere aún?

—¡Oh! nada malo, querida amiga. Lo que os traigo es esta cartera con los títulos de propiedad de los dos hoteles que os ha regalado M. Afner. Además encontrareis con ellos diversos valores que constituyen una modesta fortuna. Tomadlos. Todos son valores al portador.

—¡Vamos!—dijo la Fleury arrojando la cartera á un velador sobre el que habia unas tazas de café, el buen Estanislao no se porta mal.—Es un hombre que sabe romper sus relaciones.

M. Fernando tenia en la Union Normanda el cargo que habia ocupado Eugenio Schnurr.

Tal vez seguia el ejemplo de su predecesor ofreciéndose á la Fleury, como Eugenio se habia ofrecido á Margarita Colás.

Pero es tambien posible que no se diera tan buena maña como el otro; pues la manera galante con que presentó la cartera no pareció dar todo el resultado apetecido.

Esther se limitó á tomarla, y á despedir sin grandes miramientos al portador.

Despues se vistió, y escoltada por la fiel Lisa, se trasladó al barrio Latino, donde, siguiendo el programa trazado, fué á recojer á su amiga Palmira.

Poco despues partian al Parque á presenciar las carreras.

AVISOS JUDICIALES

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia

A los efectos del artículo 12 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que reglamenta la carrera de escribano, se hace saber al público que el dia 9 del corriente á las 8 p. m. y en el local del colegio de Escribanos, sito en la calle Ciudadela núm. 123A, rendirá exámen práctico el aspirante á aquella profesion, don Cárlos R. de la Fuente.

Montevideo, Agosto 4 de 1894.

2558-ag 9 *Adrian Castro*, secretario.

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Sesso de Marenco, citándose á la vez á los que se consideren herederos ó acreedores, para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos.—Montevideo, Julio 16 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 2338 agt 19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adela Andreu y Zarco de Viniella, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 90 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158A.—Montevideo, Mayo 12 de 1894.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. 2234 ag.11

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158A dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que le inicia á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2227-oct.10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Inés Perez de Herrera, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Julio 7 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2479-ag.31

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Erminda Hermida, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 1.º de 1894.—*Juan José Pegrallo*, escribano público. 2517-st.3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Ramona Larrosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado calle Ituzaingó 158a.—Montevideo, Agosto 3 de 1894. —*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2529 st.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber á don Francisco Bagnati, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en el juicio que sobre ejecucion de hipoteca le siguen los señores Ambrosio Fravega y C.ª y otros, ha sido declarado rebelde por auto cuyo tenor literal á continuacion se transcribe:—«Montevideo, Julio 31 de 1894.—Por lo que resulta del informe precedente, téngase por hecha la declaracion solicitada en el escrito de f. 30 y procédase segun se indica, entendiéndose con los estrados las providencias pendientes y ulteriores.—*Martinez*.»—Montevideo, Agosto 2 de 1894. —*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2502-ag 21

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo P. Nebel y don Juan Pedro Diaz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el señor Alfredo S. Pernin, previniéndoseles que, previamente, se llenará el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Julio 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que por auto de fecha 19 del corriente, le han sido concedidas moratorias á los señores Joaquin Brandao y C.ª, por el término de un año á contar desde el 7 de Mayo próximo pasado, habiendo sido designados como interventores los señores Arnoldo Berta y Tálice hermanos.—Montevideo, Junio 23 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2404-ag.24

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Vicente Contenti, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Julio 9 de 1894.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 2207-ag.9

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita y emplaza á don José Rodriguez Caso, para que dentro del término de 90 dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, [illegible]—Montevideo, Julio 6 de 1894.—*José Gerardo de Canosa*, escribano público. 2250-ag.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Eulogio de los Reyes (hijo), para que dentro del término de 20 dias comparezcan ante este Juzgado.—Montevideo, Julio 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2450-ag.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-nv.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso formado á don Vicente Contenti, para la reunion que con el fin de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia 8 del entrante Agosto á las 2 de la tarde.—Montevideo, Julio 28 de 1894.—*José Gerardo Casa*, escribano público. 2467-ag.8

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo P. Nebel y don Juan Pedro Diaz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el señor Alfredo S. Pernin; previniéndoseles que, previamente, se llenará el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Julio 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2291-ag.15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Suat y Ca., para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 11 del entrante á las 3 p. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Julio 27 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2449-ag.11

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granada, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario. 2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castilla, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2498-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se ha se saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Eulogio de los Reyes (hijo) y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacer presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Julio 3 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2242-ag 11

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Josefa Berdiñes, para que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 1 de 1894—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2208-agt.10

Por disposicion del señor juez letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Rosaura Diaz de Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 20 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2414-ag.10

Por disposicion del señor juez letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cirilo Pisano, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 21 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2415-ag.10

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, señor don Juan P. Ramirez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesion de don Joaquin Milans y Perpunter y de su cónyuge doña Ofelia Mercedes Zabaleta; á fin de que todos los que por cualesquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á sus fallecimientos, ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan con los justificativos necesarios á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta dias, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 12 de 1894.—*Adolfo Ortega*, escribano. 2372-ag.30

AVISOS OFICIALES

Direccion de Salubridad

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar el actual sistema de destruccion de las basuras domiciliarias, sea alejando su vertidero á distancia conveniente de la ciudad, sea incinerándolas completamente.

Las propuestas se recibirán en esta Direccion el dia 31 de Agosto próximo á las 4 p. m.

Montevideo, Junio 27 de 1894.

Juan L. Heguy, Director.
Sebastian Bayce, Secretario.

2056-ag.31

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681ag.31 *La Direccion.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Esta oficina, completamente autorizada y á los efectos que haya lugar, avisa al público y al comercio: Que el señor don Guillermo E. Hill, C. D. E., domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 161, se ha presentado solicitando inscripcion en el registro de la marca de su propiedad destinada á distinguir los productos dentríficos que elabora y expende en toda la República [illegible] el nombre de *Reina Princesa.*

Montevideo, Julio 30 de 1894.

2496-ag.9 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada, esta oficina avisa al público y al comercio, á los efectos que haya lugar, que los señores Ameglio é hijos, negociantes introductores, domiciliados calle Cerro núm. 122, de esta capital, se han presentado pidiendo inscripcion en el Registro, de la marca propiedad de los mismos, destinada á distinguir el aceite de olivo puro, que introducen y expenden en la República y denominan: *Olio vergine d'olive.*

Montevideo, Julio 30 de 1894.

2513-ag.11 *Justo R. Pelayo*, director.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio de la Villa del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de 3 meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Julio 25 de 1894.

2420 oct.25 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Julio 31 de 1894.

Llámase á propuestas para la construccion de dos escuelas rurales en los terrenos de propiedad escolar situados en la Colonia Tirolesa y en la Laguna de los Patos, departamento de la Colonia, con arreglo á los planos respectivos; correspondiendo el tipo número 1 al edificio á construirse en la Colonia Tirolesa y el tipo número 2 á la Laguna de los Patos.

Las obras deberán efectuarse extrictamente con sujecion á los planos y pliego de condiciones que se hallan en ésta secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas podrán hacerse por uno ó por los dos edificios, debiendo presentarse cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario adjunto al pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas ante el Inspector nacional el dia 16 de Agosto á las 2 p m. en presencia de los interesados ó persona que los represente que concurran al acto.

La Direccion General de Instruccion Pública se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo juzga conveniente.—*El secretario general.* ag.16

Montevideo, Julio 27 de 1894.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 7 de La Paz, departamento de Canelones.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles, de 12 á 4 1/2 p. m., hasta el 10 de Agosto próximo.

ag.10 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en los reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Agosto del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Campaña**, nacionalidad español, nacido en Pontevedra, de 25 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 159; hijo de don Antonio Campaña, español, fallecido en Pontevedra, ignora la fecha, y de doña María Josefa Campaña, española, de 61 años, viuda, reside en Pontevedra; y doña **Ramona Villar**, nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la plaza Independencia núm. 25; hija de don Vicente Villar, español, fallecido en la Coruña, ignora la fecha, y de doña Andrea Fontela, española, de 64 años, viuda, labores, reside en la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2519-ag 14

En Montevideo y el dia 30 del mes de Julio del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Batlle y Ordoñez**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 38 años, soltero, periodista, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 425; hijo de don Lorenzo Batlle, oriental, fallecido el 8 de Mayo de 1887 en esta ciudad, y de doña Amalia Ordoñez, oriental, fallecida el 8 de Febrero de 1879 en Montevideo; y doña **Matilde Pacheco**, viuda de don Ruperto Michaelson, fallecido en esta ciudad el 27 de Setiembre de 1893, nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de 38 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 214; hija de don Manuel Pacheco y Obes, argentino, fallecido el 7 de Noviembre de 1869 en Montevideo, y de doña Ana Stewart, argentina, fallecida el 19 de Mayo de 1856 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2489-ag.9

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias**, nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 28 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Queguay número 572; hijo de don Miguel Iglesias, español, fallecido en la Coruña, ignora la fecha, y de doña Andrea Oten, española, de 60 años, casada en segundas nupcias, labores, reside en España; y doña **Josefa Rodriguez**, nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 347; hija de don Antonio Rodriguez, español, de 55 años, casado, labrador, y de doña Josefa Perez, española, de 54 años, labores, residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2492-ag.10

En Montevideo y el dia 2 del mes de Agosto del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Sotés**, nacionalidad español, nacido en Logroño, de 29 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 51; hijo de don Pedro Sotés, español, fallecido el 22 de Febrero de 1890 en Medrano, y de doña Josefa Montenegro, española, de 73 años, viuda, labores, reside en Logroño; y doña **María Guichou**, nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 53; hija de don Juan Guichou, francés, de 52 años, casado, labrador, y de doña María Narbees, francesa, de 48 años, labores de su sexo, residen en Bajos Pirineos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2506 ag.11

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Pedro Esperben**, de estado soltero, de 31 años, de nacionalidad francés, nacido en Urbar Mix, Bajos Pirineos, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Agraciada núm. 493; hijo de don Pedro Esperben, finado, y de doña María Iturralde, de nacionalidad francesa, de 68 años, de estado viuda, reside en Francia; con doña **Juana Begue**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad francesa, nacida en Arbona, Bajos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 175; hija de don Juan Begue, de nacionalidad francés, de 70 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion labrador, reside en Francia, y de doña Dominga Larralde, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2518 ag.12

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Camilo Alberto Rivero**, de estado soltero, de 23 años, de nacionalidad brasilero, nacido en Santa Catalina, de profesion estudiante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 362; hijo de don Máximo Luis Rivero, de nacionalidad oriental, de 49 años, estado casado, de profesion comerciante, y de doña Albertina Beldt, de nacionalidad alemana, de 44 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Adela Navia**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 41; hija de don José Navia, finado, y de doña Virginia Zás, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2481 ag 9.

En Montevideo y el dia 2 del mes de Agosto del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cirilo Maupomé**, de estado soltero, de 46 años, de nacionalidad francés, nacido en Bixir Stos, Altos Pirineos, de profesion herrero, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 136; hijo de don Francisco Maupomé y de doña Alejandrina Rumaux, finados; con doña **Juana Dorbessan**, de estado soltera, de 33 años, de nacionalidad francesa, nacida en Autajet, Altos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 136; hija de don Ceferino Dorbessan, finado, y de doña María Grazide, de nacionalidad francesa, de 60 años, de estado viuda, residente en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2504 ag.11

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Agosto del año de 1894 á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Faustino Perez**, de nacionalidad español, nacido en Asturias, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 257, de profesion empleado, hijo de don Juan Perez, y de doña Rosalía Perez, de nacionalidad españoles, fallecidos en Asturias; y doña **Amalia Bezzi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Garlesco, provincia de Pavía, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 206, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Bezzi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 62 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero y de doña Margarita Savini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz 2533-ag 14

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Julio de año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Severiano Hoz**, de 23 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 305, nacido en Castro Urdiales, provincia de Santander; hijo legítimo de don Pablo Hoz, de 52 años, hacendado, y de doña Nemesia Gil, de 49 años, españoles, residentes en España; y doña **Fernanda Luisa García**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 51, nacida en Castro Urdiales, provincia de Santander; hija legítima de don Roman García y de doña Manuela Gil, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 2470-ag 8

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Corral**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 336, de profesion empleado; hijo de don Pedro Corral de nacionalidad español, fallecido en esta ciudad el 19 de Setiembre de 1882, y de doña Ildefonsa Rotellar, fallecida en Madrid el 19 de Agosto de 1871; y doña **Elisa A. Prevosti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 290 B, de profesion labores; hija de don Pedro Prevosti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 59 años de edad, domiciliado en el mismo domicilio, de profesion constructor, y de doña María Magnoni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en el mismo domicilio, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2552-ag.14

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á tres de Agosto del año 1894, á las tres p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Alvarado**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, departamento de Canelones, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 343, de profesion empleado, hijo de don Pantaleon Alvarado y de doña Mamerta Echavarria, ambos fallecidos, el primero, en Pando el tres de Enero de 1875, y la segunda en esta ciudad el cuatro de Diciembre de 1893, y doña **Catalina Martí**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 343, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Martí, y de doña Mariana Saleberry, ambos fallecidos en esta ciudad, el primero el seis de Noviembre de 1888, y la segunda el veinte y seis de Noviembre de 1880.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2537-ag.14

En Montevideo, á 4 de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rossello**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 153, de profesion empleado, hijo de don Sebastian Rossello, italiano, casado, rentista, de 57 años de edad, y de doña María Arbulet, francesa, labores de su sexo, de 57 años de edad, domiciliados ambos con el proyectante; y doña **Dolores Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 246 de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Pascual Fernandez, fallecido en esta ciudad el dia 22 de Diciembre de 1888, y de doña Eugenia Chaves, oriental, viuda, labores de su sexo, de 46 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil 2532-ag.14

En Montevideo, á 7 de Agosto del año 1894, á las 2 p m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Esperon**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 178, de profesion comerciante; hijo de don Nicolás Esperon, español, pedagogo, viudo, de 68 años de edad, residente en España; y de doña Juana García, fallecida en Montevideo el 21 de Marzo de 1891; y doña **Marcelina Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 178, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fernandez, fallecido en España en el año de 1878, y de doña Cármen Fernandez, española, viuda, labores de su sexo, de 48 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2564 ag.17

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Agosto del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Talice**, de 29 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comerciante, nacido en Génova el 18 de Noviembre de 1864, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 164, hijo legítimo de don Vicente Talice, de 61 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, residente en Génova, y de doña Magdalena Gazzulini, de nacionalidad italiana, finado; y doña **Herminia Ruiz**, de 17 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta capital el 30 de Agosto de 1876, domiciliada en la calle Piedad núm. 146, hija legítima de don Venancio Ruiz, de 48 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion escribano público, domiciliado con la compareciente y de doña Emilia García, de 39 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2551-ag.14

En Montevideo y el dia 5 del mes de Agosto del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Freiria**, de 27 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en Feitieiros, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 157; hijo legítimo de don Francisco Freiria, de 68 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Francisca Cabral, de 65 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **María Chans**, de 25 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en San Pelayo, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 62; hija legítima de don Luis Chans y de doña Manuela Castro, ambos españoles, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2550 ag.14

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Agosto del año 1894, á las 9 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Larghero**, de 31 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion albañil, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 225, hijo legítimo de don Pedro Sebastian Larghero, de 67 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion constructor, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 2, y de doña Rosa Felicia Bonino, de 54 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Tacuarembó número 2; y doña **María Concepcion Vignolo**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 95, hija legítima de don Juan Vignolo, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Margarita Vignolo, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial el Estado Civil. 2505 ag.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miramontes**, de 24 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en Santiago, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 19; hijo legítimo de don José Miramontes, de 80 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña María Suarez, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Rosa Lopez**, de 23 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en Pastoriza, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 590; hija legítima de don Andrés Lopez, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España, y de doña Juana Vazquez, de 58 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2521-ag.12

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Agosto del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Lopez**, de estado viudo, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Córdoba, de 43 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 143, de profesion empleado, hijo de doña Eduviges Lopez, finada; y doña **Dolores Valle**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 42 A, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*. 2553-ag.14

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 26 dias del mes de Julio de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Martinez**, oriental, nacido en esta seccion, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion labrador, domiciliado en el Peñarol; hijo legítimo de don Valentin Martinez, oriental, casado, de 53 años de edad, labrador, y de doña Teodora Cáceres, oriental, de 44 años de edad, labores de su sexo, ambos vecinos del Peñarol; y doña **Julia Lamazou**, oriental, nacida en el Peñarol, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el Peñarol; hija legítima de don Juan Lamazou, francés, casado, de 50 años de edad, labrador, y de doña Cármen Isnaldi, oriental, de 40 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos vecinos del Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, oficial de Estado Civil. 2493-ag.10

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los seis dias del mes de Agosto del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Gabachuto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 28 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, hijo legítimo de don Juan Bautista Gabachuto, de nacionalidad italiano, de 64 años de edad, casado en segundas nupcias, domiciliado en Génova (Italia), de profesion labrador, y de la finada doña Rosa Camurrana, fallecida en Génova (Italia); se ignora en qué fecha; y doña **Teresa Reverditto**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, de 16 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Reverditto, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 59 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador y de doña Catalina Bogliolo, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, de estado casada, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial de Estado Civil. 2565-ag.17

En Maroñas, á los 4 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barrios**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la Villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero; hijo legítimo de don Julian Barrios, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de 63 años de edad, de profesion jornalero, domiciliado en la Villa de la Union, y de doña Bibiana Gonzalez, fallecida en la Villa de la Union el dia 26 de Diciembre del año 1893; y doña **Rosa Bataini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 21 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Luis Bataini, fallecido en la Villa de la Union el 1.º de Junio del corriente año, y de doña Tranquila Barbieri, de nacionalidad italiana, de estado viuda, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la Villa de la Union.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como lo manda la ley. *José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 2566-ag.17

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto, el dia 29 de Julio de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Molinari**, de nacionalidad oriental, de edad 21 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Porongos núm. 9; hijo legítimo de don Luis Molinari, italiano, de edad 38 años, jornalero, y de doña Martina Cabrera, oriental, de edad 36 años, ocupaciones domésticas, ambos casados, domiciliados en la calle Porongos núm. 9; y la señorita **María Lopez**, de nacionalidad oriental, de edad 16 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Casupá núm. 18; hija legítima de don José Lopez, de edad 49 años, comercio, y de doña Emilia Fernandez, de edad 42 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados, domiciliados en la calle Casupá núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2471-ag 8

En el Reducto el dia 27 de Julio de 1894, á la una p. m., á pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bonora**, de nacionalidad oriental, de edad 31 años, soltero, empleado, domiciliado calle Reducto núm. 245; hijo legítimo de don Lorenzo Bonora, italiano, fallecido, y de doña María Angela Richero, italiana, de edad 52 años, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada calle Reducto núm. 245; y la señorita **María Luisa Meyer**, de nacionalidad oriental, de edad 25 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Reducto núm. 153; hija legítima don Federico Meyer, aleman, de 52 años, viudo, carpintero, domiciliado en el pueblo Sarandí (departamento de Durazno), y de doña Cesaria Ferreira, oriental, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2472-ag.8

En el Reducto el dia 3 de Agosto de 1894, á la una p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Ayala**, de nacionalidad oriental, de edad 40 años; soltero, comercio, domiciliado calle Millan núm. 213, hijo legítimo de don Isidro Ayala, oriental, fallecido, y de doña Petrona Viñoli, española, de 84 años, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada calle Millan núm. 213, y doña **Carlota Valerio**, de nacionalidad española, de edad 24 años, soltera, ocupaciones de su sexo; domiciliada calle Millan núm. 315, hija legítima de don Paulino Valerio, español, fallecido y de doña Micaela Carrion, española, de 58 años, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada calle Millan núm. 315.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2531-ag.14

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 3 de Agosto de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Castiglioni**, oriental, nacido en esta villa, de 22 años, soltero, de profesion pintor, vecino, hijo de don Angel Castiglioni, italiano, viudo, de 64 años, propietario, vecino, y de doña Luisa Bardelli, italiana, finada; y doña **Corina Rojo**, soltera, argentina, de 18 años, nacida en Buenos Aires, labores de su sexo y domiciliada en esta villa, hija de don Fructuoso Rojo, argentino, finado, y de doña Corina Conejo, argentina, de 52 años, viuda, labores de su sexo, vecina.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2534-ag.14

En la villa del Cerro á 3 de Agosto de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cabrera**, oriental, nacido en el Rincon del Cerro, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la seccion, hijo de don José M.ª Cabrera, español, de 60 años, casado, propietario, vecino, y de doña Leoncia Tejera, oriental, de 49 años, casada, labores de su sexo, vecina, y doña **Tomasa Rodriguez**, oriental, nacida en la seccion, de 16 años, soltera, labores de su sexo, vecina, hija de don Balbino Rodriguez, y de doña Edelmira Curbelo, orientales, casados, de 52 y 50 años cada uno, el primero jornalero y la segunda labores, domiciliados en la seccion.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncio por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial de Estado Civil. 2535-ag.14

En la Villa del Cerro, á 2 de Agosto de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Penone**, italiano, nacido en Italia (provincia de Sandrio), de 30 años, soltero, domiciliado en esta villa, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Penone y de doña Clotilde Marzi, italianos, de 59 y 61 años cada uno, jornalero el primero y labores la segunda; residen en Italia; y doña **Teresa Paggi**, oriental, nacida en esta villa, soltera, de 15 años, de profesion labores, domiciliada en esta villa; hija de don José Paggi, italiano, de 46 años, casado, jornalero, vecino y de doña Josefa Reyes, oriental, de 36 años, casada, labores, vecina de esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2520-ag.12

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 1.º del mes de Agosto, del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martinez**, de 35 años, español, nacido en San Juan de Cerdedo, soltero, comercio, domiciliado en la calle Agraciada núm. 774, hijo de don Fernando Martinez, español, fallecido en San Juan de Cerdedo, en Febrero de 1885, y de doña Vicenta Mosquera, española, fallecida en San Juan de Cerdedo, en Marzo de 1893; y doña **María Urthiague**, de 23 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 3, hija de don Juan Urthiague, francés, fallecido en Montevideo el 10 de Octubre de 1892, y de doña Catalina Hilta, francesa, de 49 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2519-ag.12

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 6 del mes de Agosto del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Occelli**, de 29 años, italiano, nacido en Carignano, Piamonte soltero, empleado, domiciliado en la calle Segunda Uruguayana s/n.; hijo de don Juan Occelli, italiano, viudo, de 69 años, domiciliado en la calle Jujuy s/n., jornalero, y de doña María Agosto, italiana, fallecida en Montevideo hace próximamente 18 años; y doña **Antonia Core**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Segunda Rivera núm. 32; hija de don Juan Core, italiano, de estado casado, de 50 años, comercio, y de doña María Ghiraldo, italiana, de 57 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2567-ag.17

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Luis Oddone**, de nacionalidad italiano, soltero, de 24 años, de profesion maquinista, domiciliado en la calle Cerro núm. 13; hijo de don José Oddone, de nacionalidad italiano, de 63 años, de estado casado, de profesion herrero, domiciliado en la calle Cerro núm. 13, y de doña Angela Calcagno de Oddone, de nacionalidad italiana, de 52 años, de estado casada, domiciliada en la calle Cerro número 13; con doña **Juana Polifonte**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 809; hija de don Juan Polifonte, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Benita Pastorino, de nacionalidad italiana, de 34 años, de estado viuda, domiciliada en la calle 18 de Julio número 809.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2494-ag.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 3 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Mato y Suarez**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 24 años, de profesion marinero, domiciliado en la calle Figurita núm. 415; hijo de don Fernando Mato, de nacionalidad español, de 50 años de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Josefa Suarez, de nacionalidad española, de 45 años, de estado casada, residente en España; con doña **María Mato y García**, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Figurita núm. 415; hija de don José Mato, de nacionalidad español, finado, y de doña Josefa García, de 56 años, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2538-ag.14

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Francisco Oddone**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Hocquard núm. 21, hijo de don Gabriel Oddone, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion labrador, domiciliado en Paysandú, y de doña María Laurino, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Magdalena Costanzo**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 797; hija de don Alejandro Costanzo, de nacionalidad italiano, de 63 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 797 y de doña Cármen Laurito, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado casada, domiciliada en la calle Cerro Largo 797.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2568-ag.17

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 27 del mes de Julio de 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Suarez**, soltero, español, de 26 años, nacido en la Gran Canaria, agricultor, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Miguel Suarez, español, finado, y de doña Pina Armea, española, finada; y doña **Leonor Alonso Fariña**, soltera, española, de 20 años, nacida en la Isla de Santa Cruz, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Rafael Alonso Fariña, español, de 50 años, casado, agricultor, y de doña Leonor Pacheco, española, de 45 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 2474-ag.8

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Agosto de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bozzó**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Mal Abrigo núm. 38, de profesion pintor; hijo de don Angel Bozó, de 61 años de edad, de profesion albañil, y de doña Catalina Laveroni, de 56 años de edad, ocupada en las labores de su sexo, ambos casados, italianos, domiciliados en la calle Mal Abrigo num. 38; y doña **Paulina Tealdi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 80, de profesion ocupada en los labores de su sexo; hija de don Antonio Tealdi, de nacionalidad italiano, fallecido en esta ciudad el dia 3 de Mayo de 1888; y de doña Paulina Rollandelli, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, de 72 años de edad, de estado viuda, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 80.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2548 ag.14

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 28 de Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lema Cabanas**, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, de nacionalidad español, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 100, de profesion jornalero; hijo de don Luis Lema Mattos, de nacionalidad español, de estado viudo, de 56 años de edad, residente en España, de profesion jornalero, y de doña Elena Cabanas Santos, finada; y doña **Sara Isabel Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 71, de profesion labores de su sexo; hija natural de doña Juana Martinez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garillo* oficial del Estado Civil. 2473 ag

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso á los 4 dias del mes de Agosto de 1894, á las 10 a. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Irós**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, de 22 años de edad, domiciliado en la Victoria, de profesion jornalero, hijo de don Fernando Irós, de estado casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Francisca Barneche, de estado casada, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliados con el contrayente, y doña **Margarita Calleriza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, de 15 años de edad, domiciliada en la Cuchilla de Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo, hija de don Isidoro Calleriza, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, de profesion empleado, y de doña Irene Cabeza, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de profesion labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 2536-ag 14

VI

DE VUELTA DE LONGCHAMPS.

Los 200.000 habitantes de Paris, y los 100.000 extranjeros que cada año acuden al hipódromo de Longchamps para asistir á las carreras en que se disputa el gran premio, pudieron ver aquel año un fenómeno bastante raro en los anales del sport.

Hacia un tiempo hermosísimo.

Es raro que esta fiesta no se agüe; pero esta vez, por el contrario, un sol esplendente iluminaba la multitud ansiosa que se agrupaba en torno de la pista.

Por eso desde la mañana coches, ginetes y gentes de á pié, se dirigian á Longchamps.

A la una y media todo el mundo estaba en su puesto.

Los caballos, arropados con sus mantas, comenzaban á circular por los alrededores del peso. Los animales ingleses eran especialmente objeto de la atencion general.

Las yeguas predilectas parecian *Londonderry* y *Rip.*

En aquellas inmediaciones la concurrencia era inmensa.

La tribuna oficial tambien estaba llena.

El presidente de la república y su familia, los ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra, de Obras Públicas y de Comercio se mezclaban á los embajadores de las principales potencias.

Próximo á la tribuna del Jurado, dos leaders disputaban vivamente, no sobre las ventajas que ofrecia el Ministerio, sino de las cualidades de *Londonderry* y de las probabilidades de la cuadra Fromont.

Diputados, consejeros municipales y personajes importantes en todas las esferas se mezclaban á la multitud de sportmans que buscaban un sitio en las tribunas.

El lado femenino estaba representado brillantemente.

Entre las más aristocráticas damas se veian las actrices más aplaudidas y á las mujeres alegres de más precio.

Margarita Colás, vestida de blanco con encajes negros; Adelina Conti, en toilette «abstinto» con sombrero adornado de seda; Francisca Girard, tela crema china; Juana Bigarreaux, vestida de blondas; Margarita Fleury; Diana de Salicie; Esther Fleury, y su amiga Palmira, Fernanda Boyer, Elisa Chére; todas estaban allí.

Entre las gentes del oficio se mostraban los grandes especialistas, los individuos de la sociedad del sport, los carrerista jenings, Fred Corts, Joé Marth y los célebres jokeys Hartley y Franch, así como los dueños de cuadras laureados, como Camilo Blanc, los Fould, los Archdeacon y los Aumont.

Las apuestas se presentaban bien,

La primera señal se habia dado ya.

Caballos y jokeys pasaban como fantasmas ante dos murallas de espectadores.

Pero se presta siempre poca atencion á esta primera prueba, así como á las siguientes.

Se esperaba con impaciencia el suceso del dia. Esther Fleury no se sentia dominada por ninguno de los arranques de alegria de la multitud.

Ni *Londonderry*, *Rip* y *La Brignedondaine*, excita su atencion, sino que ni siquiera la fija en los espléndidos trajes y tocados que se ven diseminados por la pista.

Apenas distingue con un saludo rápido á algunos amigos y amigas que la han reconocido.

—Hermosa Esther—la dice saludándola desde su coche el marqués de Alibard,—¿cómo es que desde hace ocho dias no se os ve en parte alguna? ¿Seguís en compañía de ese monstruo de Afner? ¿No creo que sea por ese hombre por quien os habeis olvidado de nosotros?

—¡Os engañais, marqués! He plantado á mi hombre millonario.